Bogotá D.C. 9 de Febrero de 2024

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE
Apoyo a la Supervisión CPS 341 del 2022.
Atn: Dr. Ángel Alexander Gutiérrez Beltrán
Ciudad

Asunto: Entrega de informe final.

Respetado Doctor:

En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe, y que tiene por objeto: "**REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656".**

Por lo anterior presentamos el informe de pago con sus respectivos soportes de ejecución y para pago acordes a lo solicitado en el presente contrato y apoyo a la supervisión, los documentos de ejecución que contiene el Informe Tres son los siguientes:

1. Factura electrónica Factura Fead 188, Factura Fead 207, Factura Fead 327, NCFE80
2. Certificación bancaria.
3. Rut
4. RIT
5. Resolución de facturación
6. Certificación aportes parafiscales
7. Informe de actividades
8. Ingresos Almacén
9. Informe financiero detallado
10. Formato de relación de contratos
11. Clausulado Complementario CPS 341 Del 2022
12. Acta de Inicio CPS 341 del 2022
13. Acta de Reinicio CPS-341 del 2022 (No. 1)
14. Acta de Reinicio – CPS 341 del 2022 (Nº. 2)
15. Modificación y prorroga # 1 CPS del 341-2022
16. Modificación N.5 y prórroga N2. CPS del 341-2022
17. Suspensión No.1 CPS 341 del 2022

18. Suspensión No. 2 – CPS 341 del 2022
19. Pantallazo Secop ii
20. Soportes técnicos de ejecución. (Anexos).

# ANEXO	DESCRIPCION ANEXO
1	Anexo Uno: Informe Tecnico de Actividades Final
2	Anexo Dos: Informe Financiero Final

Cordialmente,



Lilian Zea Corredor
Representante Legal
ADIFCOL
Folios: 144

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

NIT: 900216251-5

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 3133856119

Email. lilianzea@yahoo.es

Autorización factura electrónica de venta No. 18764042817882 válida desde 2023-01-13 hasta 2024-01-13 rango desde FEAD-172 hasta FEAD-300.

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FDL RAFAEL URIBE URIBE
NIT: 899999061-9
Dirección: CL 32 SUR 23 62 SUR, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111811
Teléfono: 3660007
Email: cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito
Fecha de Pago: 31/12/2023
Total de Lineas: 11

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FEAD - 188**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**18:04:17**
FECHA FIRMADO:	**08/05/2023 18:04:20**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	05	2023	31	12	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	CPS341RUU005	CRAYOLA Crayola Redonda Jumbo X 28 Unidades.	WSD	250,00	$22.899,00	19,00	0,00	$5.724.750,00
2	CPS341RUU006	ESFEROS Esferos de tinta negra	WSD	500,00	$2.815,00	19,00	0,00	$1.407.500,00
3	CPS341RUU007	RESMA DE PAPEL Resma de Papel Bond Carta 100 HOJAS	WSD	500,00	$13.151,00	19,00	0,00	$6.575.500,00
4	CPS341RUU009	PAPEL KRAFT Papel kraft 300	WSD	500,00	$1.021,00	19,00	0,00	$510.500,00
5	CPS341RUU010	LÁPIZ CAJA Lápiz Caja X 12 HB 350	WSD	1.000,00	$6.722,00	19,00	0,00	$6.722.000,00
6	CPS341RUU011	TAJALÁPIZ Tajalápiz	WSD	1.000,00	$1.147,00	19,00	0,00	$1.147.000,00
7	CPS341RUU012	BORRADOR Borrador nata grande 120	WSD	1.000,00	$941,00	19,00	0,00	$941.000,00
8	CPS341RUU013	CAJA DE COLORES Caja de colores grande X 12 unidades 100	WSD	1.000,00	$9.663,00	19,00	0,00	$9.663.000,00
9	CPS341RUU014	FICHAS BIBLIOGRÁFICAS Fichas bibliográficas de colores 5 Paquete*100	WSD	500,00	$4.411,00	19,00	0,00	$2.205.500,00
10	CPS341RUU015	MARCADORES GRUESOS PERMANENTES Marcadores gruesos permanentes colores 300	WSD	500,00	$2.079,00	19,00	0,00	$1.039.500,00
11	CPS341RUU008	LÁPIZ NEGRO Lápices Negros	WSD	1.000,00	$1.037,00	19,00	0,00	$1.037.000,00

Notas:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 341 DEL 2022 SUSCRITO EN EL FDLRUU Y ADIFCOL CUYO OBJETO ES:

SON: (cuarenta y tres millones novecientos noventa y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos)
CUFE: 6e89ae9abd37c252d9a87bf40d68e68ce109aff83a228cd6f8196fe605aa72897ed0e409804e9aa0150f33a162329ad6

Subtotal:	$36.973.250,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$7.024.918,00
Total:	$43.998.168,00

Firma Digital: LbQSOrGqnl04j1q89KfcpsLXIxXVsFKKxV6t6kfyw4GEjRn2mhUxk5ercdqWv/f0 9KTTyLFsynJs3cOaCk4/SYirTzlepSFMJ3z0dEvxqNz4FaCR7i Z4YO+EvGer2vqT J2t+VBWYgfovpDPCQip8qTck23JN4W6d5aGexUfe5624b9q1Hn1ux6Tl+dT+5LnH 6Bl9czoxi2cbHpTbfKK+gFXkrCsaQmLibPT KD6ON4Z0guSxtDwl1T1cuWHgwOmSl WPh0i2NiMzJaxNRbeNP90PzESET95i3sJztOcAOlOWumjOxCyKSqrE6/1BKL7DYA Bj1RZKUQbTQm5D98c31i Hg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$36.973.250,00	19,00%	$7.024.918,00

Firma Digital: LbQSOrGqnl04j1q89KfcpsLXIxXVsFKKxV6t6kfyw4GEjRn2mhUxk5ercdqWv/f0 9KTTyLFsynJs3cOaCk4/SYirTzlepSFMJ3z0dEvxqNz4FaCR7i Z4YO+EvGer2vqT J2t+VBWYgfovpDPCQip8qTck23JN4W6d5aGexUfe5624b9q1Hn1ux6Tl+dT+5LnH 6Bl9czoxi2cbHpTbfKK+gFXkrCsaQmLibPT KD6ON4Z0guSxtDwl1T1cuWHgwOmSl WPh0i2NiMzJaxNRbeNP90PzESET95i3sJztOcAOlOWumjOxCyKSqrE6/1BKL7DYA Bj1RZKUQbTQm5D98c31i Hg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

NIT: 900216251-5

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 3133856119

Email. lilianzea@yahoo.es

Autorización factura electrónica de venta No. 18764042817882 válida desde 2023-01-13 hasta 2024-01-13 rango desde FEAD-172 hasta FEAD-300.

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FDLRAFAEL URIBE URIBE
NIT : 899999061-9
Dirección: CL 32 SUR 23 62 SUR, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111811
Teléfono: 3660007
Email: cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 31/12/2023
Total de Lineas: 2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEAD - 207**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**13:21:26**
FECHA FIRMADO:	**09/08/2023 13:21:28**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	08	2023	31	12	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	CPS341RUU025	MANILLA SALIDA Manilla:en cinta, full color de amarrar de 1 cm y media deancho conla frase Rafael Uribe Uribe, cuida a quien nos cuida" con los logos de la alcaldía local y del contratista; esta etiqueta debe ser aprobada por comunicaciones de la alcaldía local.	WSD	480,00	$3.781,00	19,00	0,00	$1.814.880,00

Firma Digital: DhCBTy94aIHEUTgsRMazxypuoQEbL1ENkpaijAFbcWsmJSgy29/Eo1tt9wl7y/gh GZgRTDoUXs7YukjbFouB52lu89nyt+sg3NW+sFVSLQVwFejDqF Ah6y3aEc42MFDV jbnQicJdBUn7eTbcb3ny65u026YN0sUqn85GFsHe86FuMAAwIH1D8YfSZwZGEhjj UdFfBaPGoxq7LrkNKeVOB6rU0Nly4GQvl6t V5aFFVb3uS1vZtkl9nVVdfoF1pgTR XorZbtEFapNfsh9WxRe3ipOJFVRzY5dETAhGNXKdooZu2zz7BjGaMKA41kZfP2F9 FCdQsev9PYCVrwIgySPR wg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

2	CPS341RUU026	KIT NIÑOS Y ADULTOS "KIT PARA NIÑOSY FAMILIAS TOTAL 1. Se le entregara un Kit a los niños y niñas de cartillas de colorear innovadora que incluya las actividades de rutinas o hábitos diarios en casa, escuela, trabajo sin distinción de género. (Tema transversal).2. Kit de familias padres y madres: rutas de atención a mujer, botilito con la línea purpura, cartillas que incluyan temas como derechos sexuales y derechos reproductivos, estereotipos de género, planes de vida y toma de decisiones, autonomía, prevención de la maternidad y paternidad temprana, prevención de infecciones de trasmisión sexual, y redes sociales, promoviendo la apropiación de los conocimientos los adolescentes y jóvenes, que las actividades mencionadas incluya labores del cuidado no son asignadas solamente a las mujeres, sino que también pueden ser realizadas por hombres. (Tema transversal)KIT PARA NIÑOSY FAMILIAS TOTAL 1. Se le entregara un Kit a los niños y niñas de cartillas de colorear innovadora que incluya las actividades de rutinas o hábitos diarios en casa, escuela, trabajo sin distinción de género. (Tema transversal).2. Kit de familias padres y madres: rutas de atención a mujer, botilito con la línea purpura, cartillas que incluyan temas como derechos sexuales y derechos reproductivos, estereotipos de género, planes de vida y toma de decisiones, autonomía, prevención de la maternidad y paternidad temprana, prevención de infecciones de trasmisión sexual, y redes sociales, promoviendo la apropiación de los conocimientos los adolescentes y jóvenes, que las actividades mencionadas incluya labores del cuidado no son asignadas solamente a las mujeres, sino que también pueden ser realizadas por hombres. (Tema transversal)"	WSD	480,00	$25.210,00	19,00	0,00	$12.100.800,00

Notas:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 341 DEL 2022 SUSCRITO EN EL FDLRUU Y ADIFCOL CUYO OBJETO ES: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656"

SON: (dieciseis millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos)
CUFE: 556caf143bd385d5d5f842ae33f17e3edf2083e573e80769be770b0b64efa4a610a0e330e732d000bbe175f02e6151f6

Subtotal:	$13.915.680,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$2.643.979,00
Total:	$16.559.659,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$13.915.680,00	19,00%	$2.643.979,00

Firma Digital: DhCBTy94aIHEUTgsRMazxypuoQEbL1ENkpaijAFbcWsmJSgy29/Eo1tt9wl7y/gh GZgRTDoUXs7YukjbFouB52lu89nyt+sg3NW+sFVSLQVwFejDqF Ah6y3aEc42MFDV jbnQicJdBUn7eTbcb3ny65u026YN0sUqn85GFsHe86FuMAAwIH1D8YfSZwZGEhjj UdFfBaPGoxq7LrkNKeVOB6rU0Nly4GQvl6t V5aFFVb3uS1vZtkl9nVVdfoF1pgTR XorZbtEFapNfsh9WxRe3ipOJFVRzY5dETAhGNXKdooZu2zz7BjGaMKA41kZfP2F9 FCdQsev9PYCVrwIgySPR wg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

NIT: 900216251-5

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 3133856119

Email. lilianzea@yahoo.es

Autorización factura electrónica de venta No. 18764065274321 válida desde 2024-02-09 hasta 2025-02-09 rango desde FEAD-301 hasta FEAD-501.

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FDLRAFAEL URIBE URIBE
NIT : 899999061-9
Dirección: CL 32 SUR 23 62 SUR, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111811
Teléfono: 6013660007
Email: cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 31/12/2024
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEAD - 327**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**11:09:18-05:00**
FECHA FIRMADO:	**03/09/2024 11:09:22**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	09	2024	31	12	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	CPS341RUU037	PAGO FINAL CPS 341 del 2022 CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO PAGO FINAL CPS 341 del 2022 CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Se establecerá como último pago el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se haya recibido y legalizado todos los bienes o servicios a pagar, en todo caso este último pago se efectuará previa firma del acta de liquidación y terminación del presente contrato, para lo cual se expedirá los siguiente: Certificado de cumplimiento, Acta de recibo a satisfacción, Actas de ingreso y egreso al almacén, Presentación y aprobación por parte del supervisor del informe final de actividades, Certificado de pago a seguridad social expedido por el Representante Legal, Certificado Bancario, Estado de cuenta expedido por el área de presupuesto, Informe Final de supervisión, Informe final de ejecución físico-financiero avalado por supervisión, Acta de liquidación firmada por las partes, Demás documentos necesarios o requeridos para la liquidación.	WSD	1,00	$13.109.310,00	IVA	19%	$2,490,769.00	0,00	$13.109.310,00

Notas:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 341 DEL 2022 SUSCRITO EN EL FDLRUU Y ADIFCOL CUYO OBJETO ES: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656"

SON: (quince millones seiscientos mil setenta y nueve pesos)
CUFE: 7617f682143316b2def32b77df6856f923c10c1304ebac51f8ca2a085175e26710089c57b9841bd54edf68041c53a1a3

Subtotal:	$13.109.310,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$2.490.769,00
Total:	$15.600.079,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			

Firma Digital: GESfwtrJaVDUXfwYcEzCF/WlF9vXFQEFaD7AwwgmZZgaE4hhQBvuMO7c4N+2JQCZ
ZX9xE+e6yqzID0iutUNFHY2fS3H6ZkFX1YOq53Fy6m7Awp2h/m
e7YpFSUkyyEsBq +/WnAMRhuTMPMsjH0cvTqfhVmO/nBryl4zyWtWmGNk0G05K5k+MODBQbs+B4ZN/V cR+5d0Ut8W9bsufp+FiIJPIXvCcS9DMXQ6T
4uoclvGaQOtRizuNjwu0KG9Reofg3 tlvcZXAO13zCEAKE/H1frPWkd9FtbutkE4+7VnGRlql0ldiovb/LqUeRwU6BQj55 iq2EZ8Alk/gzv60TgZvY
jg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

01 IVA	$13.109.310,00	19,00%	$2.490.769,00

Firma Digital: GESfwtrJaVDUXfwYcEzCF/WlF9vXFQEFaD7AwwgmZZgaE4hhQBvuMO7c4N+2JQCZ
ZX9xE+e6yqzID0iutUNFHY2fS3H6ZkFX1YOq53Fy6m7Awp2h/m
e7YpFSUkyyEsBq +/WnAMRhuTMPMsjH0cvTqfhVmO/nBryl4zyWtWmGNk0G05K5k+MODBQbs+B4ZN/V cR+5d0Ut8W9bsufp+FiIJPIXvCcS9DMXQ6T
4uoclvGaQOtRizuNjwu0KG9Reofg3 tlvcZXAO13zCEAKE/H1frPWkd9FtbutkE4+7VnGRlql0ldiovb/LqUeRwU6BQj55 iq2EZ8Alk/gzv60TgZvY
jg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA
NIT: 900216251-5
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3133856119
Email. lilianzea@yahoo.es

Razón Social: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FDLBOGOTA DISTRITO CAPITAL-FDLRAFAEL URIBE URIBE
NIT : 899999061-9
Dirección: CL 32 SUR 23 62 SUR, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111811
Teléfono: 6013660007
Email: cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 31/12/2024
Total de Lineas: 1

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**NCFE - 80**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**14:19:29-05:00**
FECHA FIRMADO:	**26/05/2025 14:19:32**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	05	2025	31	12	2024

DOCUMENTOS RELACIONADOS

No. Documento:	FEAD327	**Tipo:**	Factura	**Fecha:**	03/09/2024
CUFE/CUDE:	7617f682143316b2def32b77df6856f923c10c1304ebac51f8ca2a085175e26710089c57b9841bd54edf68041c53a1a3				

CONCEPTOS DE LA NOTA

Código	Descripción
4 - Ajuste de precio	AJUSTE A LA FACTURA FEAD 327

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	CPS341RUU038	AJUSTE A LA FACTURA FEAD 327 Descuento Global de nueve mil noventa y seis pesos ($ 9.096) poracumulacion de decimales sobrantes de IVA, ajuste que se hacepara la liquidación del CPS 341-2022.	WSD	1,00	$9.096,00				0,00	$9.096,00

Notas:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 341 DEL 2022 SUSCRITO EN EL FDLRUU Y ADIFCOL CUYO OBJETO ES: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656"

SON: (nueve mil noventa y seis pesos)
CUDE: 74a6f6ef4ab23c80044d2faed635252c4c72426eb34ff409c7e8750b10fd72d0f87b69e76b4eb49054a3044d7a271b40

Subtotal:	$9.096,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$9.096,00

Firma Digital: ab0OZLFWZfAm+HqpJWMjx1YJo8zhgyYbDOzqiAK4T85xb+ut72TEXlJrHdKSqkjJ
ZB6wmwsgukPz2KnmrGSBUd3Fue8SnhZPyeK+PrJtsBF15o/3U+
DVXpa0ULnz0H9n 3lJefNo44nsBe9PJ2hDm3oQ2l2Y6e0dDzr+gpmRWAz54g1wor/LgrV/aw8oy9hh/ dfYGhFr3jEP0Rm1bWLgImq15pq0bUhumEXA
MY55Cf1eenSYl3HVAZXAL/gyumQUS a0BcCyyrrWYu4ZxucRXGBNcl8GFd0H1lq1kpQySgf581wblQzCOZNBHCNxlslfqG 1dIMd8gRWIl+NknuJvWY
Sg==

Representación Gráfica de la Nota de Credito Electrónica.

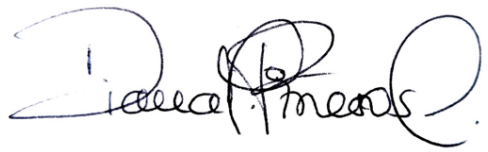
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ASOCIACION PARA EL ESARROLLO INTEGRAL D**, identificado(a) con NIT número **900.216.251-5** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0178015657** aperturada el **22 de marzo del 2013**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **20 de Junio del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0178015657**
Cuenta de 16 dígitos:**0178000100015657**
Cuenta de 20 dígitos:**00130178000100015657**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905890015

(415)7707212489984(8020) 000001490589001 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 6 2 5 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ADIFCOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102

42. Correo electrónico lilianzea@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 3 8 4 8 9	3 1 3 3 8 5 6 1 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 0 2 0	2 0 0 8 0 4 0 9	9 0 0 8	2 0 1 9 1 1 0 6		9 4 9 9	9 0 0 7

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 29 / 19 : 50: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZEA CORREDOR LILIA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905890015

(415)7707212489984(8020) **000001490589001 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 6 2 5 1	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0	
73. Fecha	2 0 0 8 0 2 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 4 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 3 1 7 2 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 2 2 1	
81. Hasta	2 0 2 8 0 2 2 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 5 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905890015

(415)7707212489984(8020) **000001490589001 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 6 2 5 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 1 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 9 8 1 1 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZEA	CORREDOR	LILIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905890015

(415)7707212489984(8020) **000001490589001 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 6 2 5 1	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 2 6 9 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUARTE	BERNAL	CARMEN	AZUCENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 2 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 1 0 7 7 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	CASTAÑEDA	ROSA	VIVIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 2 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 7 1 8 5 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTAÑEDA	DE MATABANCHOY	MARIA	MARLENY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 2 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905890015

(415)7707212489984(8020) **000001490589001 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 6 2 5 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 5 9 2 6 9		4 8 1 6 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	FIGUEROA	HECTOR	RICARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 4 0 7

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905890015

(415)7707212489984(8020) **000001490589001 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	

162. Nombre del establecimiento		
ADIFCOL		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección		
CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
0 2 6 9 6 9 8 2	2 0 1 6 0 6 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 3 8 5 6 1 1 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:12/04/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900216251	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTERGAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 3 6 75 S Teléfonos: 3020142

Dirección electrónica: lilianzea@yahoo.es Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 19/03/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 27/08/2015

Matrícula Mercantil:S0031728 Fecha inicio de Actividades: 26/11/2009 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8890 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Actividad 2: 9319 - Otras actividades deportivas

Actividad 3: 9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. (excepto juegos de suerte y azar, discotecas y similares)

Actividad 4: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
18/11/2008	C.C.	51981169	LILIA ZEA CORREDOR	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764042817882

(415)7707212489984(8020) 001876404281788 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 2 1 6 2 5 1	5				

11. Razón social

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-01-13 / 08:46:18 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ZEA CORREDOR LILIA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 51981169 1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMI

997. Fecha formalización 2023-01-13/20:46:18

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764042817882

(415)7707212489984(8020) 001876404281788 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900216251	5				

11. Razón social

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ADIFCOL CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEAD	172	300	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764065274321

(415)7707212489984(8020) 001876406527432 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 2 1 6 2 5 1	5				

11. Razón social

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-02-09 / 09:22:02 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ZEA CORREDOR LILIA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 51981169 1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMI

997. Fecha formalización 2024-02-09 09:22:02

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764065274321

(415)7707212489984(8020) 001876406527432 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900216251	5				

11. Razón social

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ADIFCOL CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEAD	301	501	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764091402031

(415)7707212489984(8020) 001876409140203 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 2 1 6 2 5 1	5				

11. Razón social

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2025-04-01 / 07:55:12 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ZEA CORREDOR LILIA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 51981169 1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMI

997. Fecha formalización 2025-04-01 19:55:12

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764091402031

(415)7707212489984(8020) 001876409140203 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 2 1 6 2 5 1	5				

11. Razón social

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ADIFCOL CR 3 6 75 SUR IN 8 OF 102	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEAD	360	501	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ADIFCOL
Asociación para
el Desarrollo Integral
de la Familia Colombiana
Nit. 900.216.251-5

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, 828 DE 2003, LEY 1607 DE 2012 Y DECRETO 862 DE 2013

PERSONA JURÍDICA

Bogotá DC, 9 de Febrero de 2024

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
Bogotá - Colombia

LILIA ZEA CORREDOR, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 51981169 expedida en Bogotá actuando en mi condición de Representante Legal de ADIFCOL con Nit. 900.216.251-5 manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo y prestación de servicios, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y en lo aplicable respecto de aportes parafiscales en virtud del Decreto 862 de 2013 vigente desde el 1 de mayo de 2013.



LILIA ZEA CORREDOR
C.C. 51.981.169 de Bogotá
Representante Legal

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA COLOMB	**NIT:**	900216251
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	diciembre 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	enero 2024
Número de Radicación:	73951554	**Total a pagar:**	$866,900
Fecha de vencimiento:	15/01/2024	**Total de empleados:**	2
Fecha de Pago:	23/01/2024	**Número de Administradoras:**	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número Autorización:**	412713706
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2		$0	$11,100
230301	800224808	Porvenir	2		$0	$374,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$84,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$292,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$63,200
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$42,200
						$866,900

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Le informamos que el pago de la planilla No. 73951554, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA COLOMB	**NIT:**	900216251
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	noviembre 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	diciembre 2023
Número de Radicación:	72812342	**Total a pagar:**	$861,200
Fecha de vencimiento:	14/12/2023	**Total de empleados:**	2
Fecha de Pago:	26/12/2023	**Número de Administradoras:**	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número Autorización:**	360404787
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2		$0	$12,400
230301	800224808	Porvenir	2		$0	$375,600
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$79,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$293,400
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$59,900
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$40,000
						$861,200

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Le informamos que el pago de la planilla No. 72812342, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA COLOMB	**NIT:**	900216251
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	octubre 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	noviembre 2023
Número de Radicación:	71715238	**Total a pagar:**	$855,400
Fecha de vencimiento:	15/11/2023	**Total de empleados:**	2
Fecha de Pago:	20/11/2023	**Número de Administradoras:**	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número Autorización:**	287846156
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2		$0	$12,300
230301	800224808	Porvenir	2		$0	$373,100
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$79,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$291,500
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$59,500
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$39,700
						$855,400

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Le informamos que el pago de la planilla No. 71715238, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA COLOMB	**NIT:**	900216251
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	septiembre 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	octubre 2023
Número de Radicación:	71714823	**Total a pagar:**	$855,800
Fecha de vencimiento:	12/10/2023	**Total de empleados:**	2
Fecha de Pago:	17/10/2023	**Número de Administradoras:**	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número Autorización:**	223065207
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2		$0	$12,300
230301	800224808	Porvenir	2		$0	$373,200
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$79,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$291,500
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$59,600
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$39,800
						$855,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Le informamos que el pago de la planilla No. 71714823, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA COLOMB	**NIT:**	900216251
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	agosto 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	septiembre 2023
Número de Radicación:	70910809	**Total a pagar:**	$852,300
Fecha de vencimiento:	13/09/2023	**Total de empleados:**	2
Fecha de Pago:	14/09/2023	**Número de Administradoras:**	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número Autorización:**	159422228
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2		$0	$12,300
230301	800224808	Porvenir	2		$0	$371,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$79,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$290,400
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$59,300
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$39,600
						$852,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Le informamos que el pago de la planilla No. 70910809, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA COLOMB	**NIT:**	900216251
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	julio 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	agosto 2023
Número de Radicación:	69495812	**Total a pagar:**	$882,200
Fecha de vencimiento:	14/08/2023	**Total de empleados:**	2
Fecha de Pago:	11/08/2023	**Número de Administradoras:**	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número Autorización:**	97756052
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2		$0	$12,200
230301	800224808	Porvenir	2		$0	$371,200
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$92,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$290,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$69,600
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$46,400
						$882,200

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Anexo Uno
Informe Técnico Final

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES PERÍODO: Del 02/09/2023 AL 04/09/2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS No. 341 DEL 2022 – 9 de Noviembre del 2022.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA - ADIFCOL
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT No. 900.216.251 - 5
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 744.082.964 (Setecientos cuarenta y cuatro millones ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos mcte)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 76.148.810 (Setenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos diez pesos mcte)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	1124 de fecha 6 de septiembre de 2022 O2-30-116-0106-000000-1656 -Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe
FECHA ACTA DE INICIO	16 DE NOVIEMBRE DEL 2022
PRÓRROGA[1]	Un mes
PRÓRROGA[2]	Veinte días
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN 1	20 de diciembre de 2022 y hasta el 1 de febrero de 2023
SUSPENSIÓN 2	23 de junio de 2023 y hasta el 27 de junio de 2023
SUSPENSIÓN 3	28 de junio de 2023 y hasta el 12 de julio de 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	4 de septiembre de 2023

1 Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

2 Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBJETO DEL CONTRATO	**"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.	Las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos se publicaron en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y fueron publicadas en el SECOP II para la aprobación y suscripción del acta de inicio.	Garantías publicadas en la plataforma SECOP II según los tiempos pactados.	Los anexos de la **obligación 1** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato	En el primer informe de ejecución se presentaron los cronogramas de actividades, planes de trabajo, formatos y metodologías los cuales se respetaron la titularidad de los derechos de autor, los cuales fueron creación por parte del grupo de trabajo de ADIFCOL y la bibliografía correspondiente.	➢ Correo electrónico y radicados con trazabilidad de entrega plan de trabajo y cronograma de actividades. ➢ Plan de trabajo y cronograma de actividades inicial. ➢ Cronograma de actividades ajustado con reinicio. ➢ Radicado metodologías. ➢ Documento metodología ➢ Radicados formatos de ejecución. ➢ Formatos ➢ Trazabilidad correo electrónicos bocetos publicitarios a la oficina de prensa RUU. ➢ Bocetos publicitarios.	Los anexos de la **obligación 2** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	En el segundo informe de ejecución se presentaron los diferentes bocetos de publicidad y entregables los cuales se respetaron la titularidad de los derechos de autor, y fueron creación por parte del grupo de trabajo de ADIFCOL (Diseñador y grupo profesional).	➢ Trazabilidad correo electrónicos bocetos publicitarios a la oficina de prensa RUU. ➢ Bocetos publicitarios.	Los anexos de la **obligación 2** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***

	En el tercer informe ejecución del contrato presentado, se presentó los diferentes bocetos de entregables al apoyo a la supervisión y Oficina de prensa del FDLRUU para su aprobación y los cuales respetaron la titularidad de los derechos de autor, y fueron creación por parte del grupo de trabajo de ADIFCOL (Diseñador y grupo profesional), los cuales fueron los siguientes: ***Componente 1***: Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual, promoción y garantía de derechos. A) Línea de acción: Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual. ➢ Tula Material: Poliéster – impermeable (Código Aprobación #: GOB20211421) ➢ Agenda 100 páginas (Código Aprobación #: GOB20211281) ➢ Esfero ecológico (Código Aprobación #: GOB20211421) ➢ Certificación (Código Aprobación #: GOB 20211299) B) Línea de acción: Promoción y desarrollo de estrategias, prevención de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. ➢ Tula Material: Poliéster – impermeable (Código Aprobación #: GOB20211421) ➢ Cartilla para colorear (Código Aprobación #: GOB 20211331) ➢ Agenda 100 páginas (Código Aprobación #: GOB20211281) ➢ Esfero ecológico (Código Aprobación #: GOB20211421) ➢ Certificación (Código Aprobación #: GOB 20211299)	➢ Trazabilidad correo electrónicos bocetos a la oficina de prensa RUU. ➢ Bocetos ***Componente 1*** ➢ Bocetos ***Componente 2*** ➢ Bocetos ***Componente 3*** ➢ Bocetos ***Componente 4*** ➢ Bocetos ***Insumos para componentes 1,2 y 3***	Los anexos de la **obligación 2** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***

	Componente 2: Orientación y Asesoría Familiar. ➢ Manillas salida pedagógica (Código Aprobación #: GOB20211643) ➢ Botilito con la línea purpura (Código Aprobación #: GOB20211593) ➢ Cartilla con temas relacionados al ***Componente 2.*** (Código Aprobación #: GOB 20211639) ➢ Cartilla de colorear (Código Aprobación #: GOB 20211639) ***Componente 3***: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales. ➢ Agenda ecológica (con esfero marcada con un logo). (Código Aprobación #: GOB20211593) ➢ Dos (2) pendones - Impresión de Baking 2*2 (Código Aprobación #: GOB20211599) ***Componente 4***. Investigación. Cartillas con temática de valores, trabajo en equipo, perdón, reconciliación, reconocimiento de los errores, amor de la familia, violencia de género, ruta de atención a mujeres víctimas, línea purpura, por un lado, en inglés y por el otro en español. (Código Aprobación #: GOB20211729) ***INSUMOS PARA COMPONENTES 1,2 Y 3*** ➢ Fichas de inscripción tamaño carta en papel bond blanco el cual fue aprobado por el Apoyo a la Supervisión. ➢ Diploma y/o Certificados. (Código Aprobación #: GOB 20211299)		

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

3. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.	En el primer informe de ejecución, se realizó una suspensión del contrato por cuarenta y Dos (42) días calendario desde el 20 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, esta suspensión obedeció a los siguientes motivos: 1. Las actividades de inscripción y vinculación en las Instituciones Educativas, hogares infantiles y/o centros de desarrollo infantil se encuentran en receso de vacaciones escolares e iniciarán sus actividades la tercera semana del mes de enero de 2023, 2. Por otro lado el talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto, deberá recibir inducción en los componentes de prevención, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la Juventud (Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas), con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos. Dichas jornadas tendrán una duración de dos a tres días de ocho horas diarias. De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a la información suministrada por la profesional de la secretaria de Integración Social estas inducciones se tendrían previstas a realizarse en el mes de enero de 2023, ya que por temporada de fin de año estás no se llevan a cabo. Cabe resaltar que los (las) profesionales estarían vinculados (a) en el desarrollo del Contrato a partir de segundo mes de ejecución.	➢ Acta de suspensión ➢ Acta de reinicio	Los anexos de la **obligación 3** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
			Los anexos de la **obligación 2** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***
	En la ejecución de las actividades realizadas y presentadas en el tercer informe, se indica que se reportaron las siguientes modificaciones: ➢ *Modificación N.4 y Prórroga N.1* Se realizo una solicitud de Modificación, Aclaración, Prorroga y traslado de recursos del CPS-341 – 2022, con el fin de dar ejecución a las actividades del *Componente 3,* dado a que en el anexo técnico detalla que la actividad se realizaría	➢ Acta de suspensión # 2. ➢ Acta de reinicio # 2. ➢ Modificación No. 4 y prorroga No. 1 CPS-341-2022. ➢ Modificación No. 5 y prorroga No. 2. CPS-341-2022.	Los anexos de la **obligación 3** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***

	en noviembre de 2022 en la semana del Buen Trato del 19 al 25 de noviembre 2022, y por lo cual el contrato se suscribió hasta el 16/011/2022, y por lo cual en esta modificación quedo de la siguiente manera: "Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de un (1) evento de impacto social y de sensibilización de cuatrocientos ochenta (480) personas como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros, el cual se desarrollará en la fecha que se establezca en comité Técnico." Por otro lado, se solicitó trasladar los recursos no utilizados en el componente 1,2 y 3, descritos en el ítem 54, para realizar el desarrollo del componente 3 y distribuirlos en refrigerios, panelistas, presentador y agenda ecológica en aras de garantizar el éxito de este componente: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÒN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES. Adicionalmente se solicito una aclaración teniendo en cuenta que en los Estudios previos y en algunos apartes del anexo técnico se indica que la población beneficiaria de este proyecto es 1.000 personas y al sumar las líneas de atención de cada componente, tenemos mas personas atendidas, por lo cual el FDLRUU da viabilidad de la solicitud de Aclaración ya que esto permitirá realizar la liquidación del contrato a futuro, contando con cado uno de los soportes requeridos para este trámite. Así mismo, se aclaró los refrigerios de la salida pedagógica, toda vez que, en el estudio de mercado, realizado por parte del Fondo, solo contempla la entrega de un refrigerio en el estudio económico y no dos como lo estipula el Anexo Técnico		

	Aunado a lo anterior se solicitó una prórroga de 30 días con el fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. Lo anterior fue tomado del documento publicado en el Secop 2 *"Modificación y prorroga CPS-341-2022"* ➢ Modificación N.5 y prórroga N2. CPS-341-2022 Se solicito al FDLRUU una prórroga de 20 días calendario, ya que estaba pendiente realizar las siguientes entradas y salidas de almacén de los siguientes materiales: Tulas, Jengas, Juegos de mesa y cartillas, estos elementos serán entregados en los colegios intervenidos en el desarrollo del contrato, entre el 22 y 28 de agosto de acuerdo al cronograma informado por los mismos. Por lo anterior solicitamos esta prórroga a partir del día 16 de agosto hasta el día 04 de septiembre de 2023.		
4. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de la supervisión del convenio o comité técnico.	Se presento con radicado 2023-681-003625-2. el primer informe de ejecución técnica y financiero con sus respectivos soportes de la ejecución desde el 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 2/02/2023 hasta el 15/03/2023.	Informe Uno de ejecución periodo desde el 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 2/02/2023 hasta el 15/03/2023.	Los anexos de la **obligación 4** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	Se presento con radicado 2023-681-004756-2. el segundo informe de ejecución técnica y financiero con sus respectivos soportes de la ejecución desde el 16/03/2023 al 27/04/2023	Informe Dos de ejecución periodo desde el 16/03/2023 al 27/04/2023.	Los anexos de la **obligación 4** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***
	Se presento con radicado 2023-681-012880-2 el tercer informe de ejecución técnica y financiero con sus respectivos soportes de la ejecución desde el 28/04/2023 al 01/09/2023.	Informe Tres de ejecución periodo desde el 28/04/2023 al 01/09/2023.	Los anexos de la **obligación 4** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***
	El presente documento es el informe final el cual recopila la ejecución del contrato tanto operativa como financieramente; aprobado por el apoyo de la supervisión, el cual realizo las respectivas sugerencias y aprobaciones de los	➢ Informe técnico Final de actividades. ➢ Informe Financiero Final.	**1. ANEXO 1**: Informe de actividades Final. **FOLIO**: 2 al 48.

	informes presentados (Informe Financiero, Informe Técnico de Actividades).		**2. ANEXO 2:** Informe financiero Final. **FOLIO**: 65 al 72
5. Contar con los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el convenio y las que sean necesarias en la vinculación y participación de la comunidad.	Esta obligación no se desarrolló y presento en el primer informe de ejecución presentado al apoyo a la supervisión.	Esta obligación no se desarrolló en el periodo reportado.	Los anexos de la **obligación 5** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	Esta obligación no se desarrolló y presento en el segundo informe de ejecución presentado al apoyo a la supervisión.	Esta obligación no se desarrolló en el periodo reportado.	Los anexos de la **obligación 5** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***
	En el periodo presentado en el informe tres se realizó los ingresos al almacén de los materiales necesarios para el desarrollo de las sesiones de clase y demás actividades del contrato en cada uno de sus componentes y entregados a las comunidades beneficiarias. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 69, 104, 83, 111, 134, 137, 160. Numero de Egreso # 99, 131, 112, 137, 154, 156, 141.	Ingresos y salidas del almacén	Los anexos de la **obligación 5** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***
6. Realizar los respectivos ingresos al almacén de los materiales para la ejecución de las diferentes actividades.	El 3/03/2023 se realizó el ingreso y salida de los afiches - pendones al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por Adifcol y las contenidas en el Anexo Técnico. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 26 Numero de Egreso # 41	➢ Acta de reunión de verificación de afiches - pendones. ➢ Ingresos y salidas de almacén de afiches - pendones.	Los anexos de la **obligación 6** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***

	El 3/03/2023 se realizó el ingreso y salida de los afiches - pendones al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por Adifcol y las contenidas en el Anexo Técnico. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 26 Numero de Egreso # 41	➢ Acta de reunión de verificación de afiches - pendones. ➢ Ingresos y salidas de almacén de afiches - pendones.	Los anexos de la **obligación 6** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***
	El 9/05/2023 se realizó el ingreso y salida de Crayolas, Esferos Resma de Papel, Lápices, Papel Kraft, Caja Lápiz, Tajalápiz, Borrador de nata, Caja de colores, Fichas bibliográficas, Marcadores gruesos permanentes, al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para el uso en los talleres en cada uno de los grupos de los diferentes componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 69 Numero de Egreso # 99	➢ Acta de reunión de verificación de Crayolas, Esferos, Resma de Papel, Lápices, Papel Kraft, Caja Lápiz, Tajalápiz, Borrador de nata, Caja de colores, Fichas bibliográficas, Marcadores gruesos permanente. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Crayolas, Esferos, Resma de Papel, Lápices, Papel Kraft, Caja Lápiz, Tajalápiz, Borrador de nata, Caja de colores, Fichas bibliográficas, Marcadores gruesos permanente	Los anexos de la **obligación 6** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***
	El 25/05/2023 se realizó el ingreso y salida de Agenda, Esferos, Cartilla, Fichas de inscripción, Plegables, al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para el uso en los talleres en cada uno de los grupos de los diferentes componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén.	➢ Acta de reunión de verificación de Agenda, Esferos, Cartilla, Fichas de inscripción, Plegables. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Agenda, Esferos, Cartilla, Fichas de inscripción, Plegables.	

	Numero de Ingreso # 104 Numero de Egreso # 131		
	El 13/07/2023 se realizó el ingreso y salida de Juegos Mesa/Libros Didácticos, Bloques Didácticos, Pelota Antiestrés, al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para la entrega final según cada uno de los componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 83 Numero de Egreso # 112	➢ Acta de reunión de verificación de Juegos Mesa/Libros Didácticos, Bloques Didácticos, Pelota Antiestrés. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Agenda ecológica, Juegos Mesa/Libros Didácticos, Bloques Didácticos, Pelota Antiestrés.	
	El 14/07/2023 se realizó el ingreso y salida de Agenda ecológica al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para la entrega final según cada uno de los componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 111 Numero de Egreso # 137	➢ Acta de reunión de verificación de Agenda ecológica. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Agenda ecológica.	
	El 09/08/2023 se realizó el ingreso y salida de Manilla, Kit componente 2 al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para la entrega final según cada uno de los componentes.	➢ Acta de reunión de verificación de Manilla, Kit componente dos. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Manilla, Kit componente dos.	

	Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 134 Numero de Egreso # 154		
	El 18/08/2023 se realizó el ingreso y salida de Kit´s Componente Uno, Tula, Certificaciones, diploma, Jenga, Juegos de mesa escalera y lotería. al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para la entrega final según cada uno de los componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 137 Numero de Egreso # 156	➢ Acta de reunión de verificación de Kit´s Componente Uno, Tula, Certificaciones, diploma, Jenga, Juegos de mesa escalera y lotería. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Kit´s Componente Uno, Tula, Certificaciones, diploma, Jenga, Juegos de mesa escalera y lotería.	
	El 31/08/2023 se realizó el ingreso y salida de Cartilla Componente 4. al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para la entrega final según cada uno de los componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 160 Numero de Egreso # 141	➢ Acta de reunión de verificación de Cartilla Componente 4. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Cartilla Componente 4.	
7. Atender de manera prioritaria las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causadas por el Coronavirus COVID 19, de acuerdo con la Resolución 666 de 24 de abril 2020 "por	En primer informe presentado, se informó que se realizó las presentaciones públicas durante las cuales se adoptaron los protocolos de bioseguridad que están vigentes de acuerdo a las disposiciones Ministerio de Salud y Protección Social, estas actividades fueron:	➢ Acta sesión JAL presentación del proyecto ➢ Listados de asistencia presentación pública del proyecto ante comunidad presencial y virtual.	Los anexos de la **obligación 7** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
			Los anexos de la **obligación 7** fueron presentados en el **Informe**

medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y a la circular conjunta 0000003 de 08 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de transporte y las que actualicen, deroguen o modifiquen.	➢ Presentación ante la JAL Localidad Rafael Uribe Uribe 1/12/2022 ➢ Presentación Pública Presencial del proyecto ante comunidad 6/03/2023. ➢ Presentación Pública Virtual del proyecto ante comunidad 7/03/2023, mediante el siguiente enlace meet.google.com/kue-dukh-ocr. ➢ Presentación publica del proyecto ante los orientadores y orientadoras de los colegios de la Localidad de Rafael Uribe Uribe 23/02/2023.	➢ Listados de asistencia presentación pública ante los orientadores y orientadoras de los colegios de la Localidad de Rafael Uribe Uribe	**Dos con Radicado # *2023-681-004756-2*** Los anexos de la **obligación 7** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***
8. Realizar mínimo una (1) reunión de carácter mensual con el comité técnico a fin de establecer un idóneo seguimiento a las actividades propuestas.	En el primer informe de ejecución del contrato y de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico *numeral 3.2*. se conformó el comité técnico siguiendo estos lineamientos esta reunión se realizó el día 21/11/2022 y se explicó las actividades del contrato mediante el plan de trabajo y cronograma de actividades; igualmente se dialogo acerca de la posible ejecución del Componente 3. Una vez reiniciado el contrato se realizó Comité Técnico donde se explicaron las actividades y gestiones realizados a la fecha, se comentó la dificultad en la cual la Comisaria de Familia no aportara casos de Familias afectadas por conflicto familiar o violencia intrafamiliar residentes en la localidad Rafael Uribe Uribe y por lo cual se solicitó las gestiones respectivas tanto a la Alcaldía Local y SDIS, esta reunión se realizó el día 20/02/2023.	➢ Correo electrónico con citación a comité técnico 21/11/2022. ➢ Acta de reunión conformación comité técnico 21/11/2022. ➢ Correos electrónicos con citación a comité técnico. ➢ Acta de reunión comité técnico 20/02/2023.	Los anexos de la **obligación 8** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	En el segundo informe de ejecución y de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico *numeral 3.2*. se conformó el comité técnico siguiendo los lineamientos contenidos en el anexo técnico Para el segundo mes se realizaron reuniones de comité técnico teniendo en cuenta la ejecución de las actividades de campo que se están desarrollando en los diferentes colegios	➢ Correo electrónico con citación a comité técnico 16/03/2023. ➢ Acta de reunión comité técnico 16/03/2023. ➢ Correo electrónico con citación a comité técnico 21/03/2023. ➢ Acta de reunión comité técnico 21/03/2023.	Los anexos de la **obligación 8** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***

	de la localidad y las atenciones a las familias del componente 2. 16/03/2023: Se realiza explicación y descripción de las actividades ejecutadas a la fecha en el Componente 1 y Componente 2, siendo esta ultima la que tiene dificultad por el tema de la remisión de casos por parte de la Comisaria de Familia. Por ultimo en esta reunión se pacta la explicación de la metodología que se utilizara en los diferentes talleres del Componente Uno en sus tres líneas y Componente 2. 20/03/2023: De acuerdo a lo solicitado en el comité del 16/03/2023, mediante el enlace meet.google.com/xcb-zspr-mfg, se realizó la explicación al Comité Tecnico de las actividades y la metodología a llevar a cabo en la ejecución del contrato, por lo cual mediante las profesionales de ADIFCOL efectuaron esta actividad, una vez finalizada esta actividad por parte del Comité Tecnico se dio aval al mismo. 20/04/2023: Se realiza explicación y descripción de las actividades ejecutadas a la fecha en el Componente 1 y Componente 2, siendo esta ultima la que tiene dificultad por el tema de la remisión de casos por parte de la Comisaria de Familia, teniendo en cuenta que se asistió al CLAVIS y no existió sugerencia alguna o listados de casos para las actividades del contrato. Igualmente se mencionó la situación de solicitar Otro Si, en razón al componente 3 para desarrollar la actividad del Dia de la Familia. Por último, desde el Apoyo a la Supervisión se solicitó enviar mediante radicado la respectiva solicitud.	➢ Correo electrónico con citación a comité técnico 20/04/2023. ➢ Acta de reunión comité técnico 20/04/2023.	
	En el tercer informe de ejecución presentado, se indicó que se efectuaron reuniones de comité técnico teniendo en cuenta la ejecución de las actividades de campo que se están desarrollando en los diferentes colegios de la localidad y las atenciones a las familias del componente 2.	➢ Correo electrónico con citación a comité técnico 24/05/2023. ➢ Acta de reunión comité técnico 24/05/2023.	Los anexos de la **obligación 8** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***

	24/05/2023: Durante este día se tocaron los siguientes temas: Componente 1: Se menciona que las actividades en Colegio Cafam no se llevaron a cabo debido a la falta de espacio y finalización del semestre escolar, por lo cual se gestionó un reemplazo en el Colegio Alexander Fleming para las actividades de este componente. Componente 2: Se informa sobre la lentitud en el envío de casos por parte de la Comisaría de Familia los que a la fecha van 68 casos con ellos, lo que ha llevado a atender casos remitidos por colegios. Se prevé finalizar los casos antes del 30/06/2023 y se sugiere una prórroga del contrato debido a estas dificultades. Componente 3: Se dialoga acerca de la actividad de "Buen Trato," que no se ha realizado debido a las diferentes situaciones de contratación por parte de la SDIS, la cual acompañara este evento. La SDIS sugiere llevarla a cabo en espacios locales, posiblemente en julio, y se mencionan aspectos logísticos como sonido y entrega de refrigerios. El coordinador de ADIFCOL informa que, en base a las discusiones y sugerencias realizadas durante la reunión, se trabajará en la creación de un documento que no solo contendrá un "Otro Si" (modificaciones al contrato) sino también una solicitud de prórroga. Esto se hace con el propósito de concluir las actividades de manera efectiva, ya que el comité técnico está de acuerdo en llevar a cabo el Foro en el mes de julio.		
	21/06/2023: De acuerdo a lo solicitado en el comité del 24/05/2023, se realizó la explicación al Comité Tecnico de las actividades y la metodología para los eventos finales, por lo cual en relación al Componente 1 se indica que se	➢ Correo electrónico con citación a comité técnico 21/06/2023. ➢ Acta de reunión comité técnico 21/06/2023.	

	culminaron las sesiones en los colegios y los grupos con comunidades, dejando buena imagen en relación a la actividad realizada en cada una de las líneas de este componente. Componente 2: Se indica que ya se tiene las 80 familias de atención y se estará culminando los sesiones con cada una de las personas antes del 1/07/2023. Quedando como ultima actividad la Salida al Parque Jaime Duque. Componente 3: Acorde a lo solicitado para el Otro Si y Prorroga la SDIS, menciona que esta actividad sea desarrollada en los Jardines que tengan la capacidad de albergar 480 personas, por lo cual en comité técnico se acordó realizarlo en dos jardines (Jardín Infantil Acacias y Jardín Infantil San Jorge), por motivos de dar cobertura a la primera infancia y su grupo familiar, esta actividad se acordó realizarlo el 14/07/2023. En razón al otro Si y Prorroga desde el FDLRUU indican que esta en trámite, para que la actividad se realice en esta fecha.	.	
	01/08/2023: Una vez reiniciado el contrato desde el 12/07/2023 se realiza comité técnico de seguimiento con el fin de dar a conocer las actividades realizadas y las pendientes por realizar. Componente 1: Las sesiones en los colegios y los grupos con comunidades culminaron en el mes de Junio dejando parte satisfactorio por las actividades realizadas, para esta componente queda la entrega las cuales se realizaran una vez estos nos den fecha y hora para esta actividad. Componente 2: Se informa que se atendió a las 80 familias en las atenciones acorde a lo estipulado en el anexo técnico, sin embargo, queda pendiente la salida la cual en comité técnico queda acordada para el día 10/08/2023. Componente 3: Se indica por parte de la SDIS y ADIFCOL que las actividades que se desarrollaron en los jardines Infantiles Acacias y San Jorge, se desarrollaron con una	Acta de reunión comité técnico 01/08/2023	

	masiva asistencia de aproximadamente 550 personas donde participaron y gozaron de las actividades del Foro por el Buen Trato "*Foro por el bienestar integral de las familias en Rafael Uribe Uribe* "y donde recibieron los insumos correspondientes a este componente y otro Si # 1. Se informa que durante este periodo de tiempo se realizaron los respectivos ingresos almacén de los insumos necesarios para cada evento con la respectiva verificación del Apoyo a la Supervisión. Así mismo se documentó en breve resumen el Componente 4.		
	01/09/2023: se realiza el ultimo comité técnico de seguimiento del presente contrato donde se realiza un resumen de cada una de los componentes del contrato, indicando la participación de mas de 2200 personas en los cinco componentes con recepción positivas por los temas tocados y comunidades beneficiadas en los temas transversales del proyecto. Adicional se entrega informe del Componente 5. Seguimiento y Evaluación del Proyecto, con los diferentes resúmenes por componente e indicadores de los mismos. Por último, se entregan cartillas del componente 4 a los asistentes al comité técnico.	➢ Correo electrónico con citación a comité técnico 01/09/2023. ➢ Acta de reunión comité técnico 01/09/2023.	
9. "Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres	Esta obligación no se desarrolló y presento en el primer informe de ejecución presentado al apoyo a la supervisión.	Esta obligación no se desarrolló en el periodo reportado.	Los anexos de la **obligación 9** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	En el segundo informe de ejecución presentado, se informó que se mantuvo vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % de mujeres.	Certificación suscrita por el Representante Legal	Los anexos de la **obligación 9** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***
	En el tercer informe de ejecución presentado, se informó que se mantuvo vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % de mujeres.	Certificación suscrita por el Representante Legal	Los anexos de la **obligación 9** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***

de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.			
10. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación.	Esta obligación no se desarrolló y presento en el primer informe de ejecución presentado al apoyo a la supervisión.	Esta obligación no se desarrolló en el periodo reportado.	Los anexos de la **obligación 10** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	Esta obligación no se desarrolló y presento en el segundo informe de ejecución presentado al apoyo a la supervisión.	Esta obligación no se desarrolló en el periodo reportado.	Los anexos de la **obligación 10** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***
	En las actividades reportadas del informe tres, se presentó el documento informe del Componente 5. Seguimiento y Evaluación del Proyecto, en donde se evaluó las actividades realizadas en los componentes propuestos, abordo los logros, desafíos y recomendaciones para fortalecer las acciones de prevención en violencia intrafamiliar, violencias sexuales, derechos sexuales, derechos reproductivos y prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad. Además, con una base de datos que contenga información de todos los beneficiarios del proyecto.	➢ Documento Final evaluación de resultados. Base de datos.	Los anexos de la **obligación 10** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***
11. El talento humano deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con el apoyo a la gestión de la secretaria de la mujer con el fin sensibilizar al equipo en la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero y el leguaje incluyente.	Esta obligación no se desarrolló y presento en el primer informe de ejecución presentado al apoyo a la supervisión.	Esta obligación no se desarrolló en el periodo reportado.	Los anexos de la **obligación 11** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	EL 29/03/2023 se realizó la capacitación con la secretaria Distrital de la Mujer la cual se efectuó en las instalaciones de la Oficina de ADIFCOL que estaba destinada para las atenciones de las familias, durante este día se sensibilizo al equipo en la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero y el leguaje incluyente.	Listado de asistencia.	Los anexos de la **obligación 11** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

	EL 29/03/2023 se realizó la capacitación con la secretaria Distrital de la Mujer la cual se realizó en las instalaciones de la Oficina de ADIFCOL que estaba destinada para las atenciones de las familias, durante este día se sensibilizo al equipo en la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero y el leguaje incluyente.	Listado de asistencia.	Los anexos de la **obligación 11** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***
12. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.	En la ejecución de las actividades del primer mes, no se presentó ninguna situación a denunciar como hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres en el desarrollo de sus actividades laborales en la ejecución del presente contrato.	No aplica en este periodo de tiempo	Los anexos de la **obligación 12** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	En la ejecución de las actividades del segundo mes, no se presentó ninguna situación a denunciar como hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres en el desarrollo de sus actividades laborales en la ejecución del presente contrato.	No aplica en este periodo de tiempo	Los anexos de la **obligación 12** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***
	En la ejecución de las actividades del tercer mes, no se presentó ninguna situación a denunciar como hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres en el desarrollo de sus actividades laborales en la ejecución del presente contrato.	No aplica en este periodo de tiempo	Los anexos de la **obligación 12** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***
13. Soporte de pago de honorarios a los contratistas, según los honorarios establecidos en el estudio de mercado y/o propuesta económica.	Esta obligación no se desarrolló y presento en el primer informe de ejecución presentado al apoyo a la supervisión.	Esta obligación no se desarrolló en el periodo reportado.	Los anexos de la **obligación 13** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	En desarrollo de las actividades recopiladas del segundo informe, se presentó contrato y se entregó los Paz y Salvo del grupo de trabajo	Paz y Salvo	Los anexos de la **obligación 13** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***
	En desarrollo de las actividades del presente contrato se entrega los Paz y Salvo del grupo de trabajo	Paz y Salvo	Los anexos de la **obligación 13** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

14. Presentar los contratos de las personas que componen el talento humano	Esta obligación no se desarrolló y presento en el primer informe de ejecución presentado al apoyo a la supervisión.	Esta obligación no se desarrolló en el periodo reportado.	Los anexos de la **obligación 14** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	En el segundo informe reportado se anexo los contratos del talento humano que hace parte de la ejecución periódica del presente contrato	Contratos grupo de trabajo	Los anexos de la **obligación 14** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***
			Los anexos de la **obligación 14** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***
15. Hacer el ingreso y salida al almacén del FDLRUU, de los insumos, elementos, piezas publicitarias y demás bienes que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área. de todo los materiales o elementos que se requieren para el desarrollo de las actividades	El 3/03/2023 se realizó el ingreso y salida de los afiches - pendones al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por Adifcol y las contenidas en el Anexo Técnico. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 26 Numero de Egreso # 41	➢ Acta de reunión de verificación de afiches - pendones. ➢ Ingresos y salidas de almacén de afiches - pendones.	Los anexos de la **obligación 15** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	El 3/03/2023 se realizó el ingreso y salida de los afiches - pendones al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por Adifcol y las contenidas en el Anexo Técnico. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 26 Numero de Egreso # 41	➢ Acta de reunión de verificación de afiches - pendones. ➢ Ingresos y salidas de almacén de afiches - pendones.	Los anexos de la **obligación 15** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***

	El 9/05/2023 se realizó el ingreso y salida de Crayolas, Esferos Resma de Papel, Lápices, Papel Kraft, Caja Lápiz, Tajalápiz, Borrador de nata, Caja de colores, Fichas bibliográficas, Marcadores gruesos permanentes, al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para el uso en los talleres en cada uno de los grupos de los diferentes componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 69 Numero de Egreso # 99	➢ Acta de reunión de verificación de Crayolas, Esferos, Resma de Papel, Lápices, Papel Kraft, Caja Lápiz, Tajalápiz, Borrador de nata, Caja de colores, Fichas bibliográficas, Marcadores gruesos permanente. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Crayolas, Esferos, Resma de Papel, Lápices, Papel Kraft, Caja Lápiz, Tajalápiz, Borrador de nata, Caja de colores, Fichas bibliográficas, Marcadores gruesos permanente	Los anexos de la **obligación 15** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***
	El 25/05/2023 se realizó el ingreso y salida de Agenda, Esferos, Cartilla, Fichas de inscripción, Plegables, al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para el uso en los talleres en cada uno de los grupos de los diferentes componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 104 Numero de Egreso # 131	➢ Acta de reunión de verificación de Agenda, Esferos, Cartilla, Fichas de inscripción, Plegables. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Agenda, Esferos, Cartilla, Fichas de inscripción, Plegables.	
	El 13/07/2023 se realizó el ingreso y salida de Juegos Mesa/Libros Didácticos, Bloques Didácticos, Pelota Antiestrés, al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para la entrega final según cada uno de los componentes.	➢ Acta de reunión de verificación de Juegos Mesa/Libros Didácticos, Bloques Didácticos, Pelota Antiestrés. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Agenda ecológica, Juegos	

	Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 83 Numero de Egreso # 112	Mesa/Libros Didácticos, Bloques Didácticos, Pelota Antiestrés.	
	El 14/07/2023 se realizó el ingreso y salida de Agenda ecológica al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para la entrega final según cada uno de los componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 111 Numero de Egreso # 137	➢ Acta de reunión de verificación de Agenda ecológica. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Agenda ecológica.	
	El 09/08/2023 se realizó el ingreso y salida de Manilla, Kit componente 2 al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para la entrega final según cada uno de los componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 134 Numero de Egreso # 154	➢ Acta de reunión de verificación de Manilla, Kit componente dos. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Manilla, Kit componente dos.	
	El 18/08/2023 se realizó el ingreso y salida de Kit´s Componente Uno, Tula, Certificaciones, diploma, Jenga, Juegos de mesa escalera y lotería. al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el	➢ Acta de reunión de verificación de Kit´s Componente Uno, Tula, Certificaciones, diploma, Jenga, Juegos de mesa escalera y lotería. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Kit´s Componente Uno, Tula,	

	Anexo Técnico para la entrega final según cada uno de los componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 137 Numero de Egreso # 156	Certificaciones, diploma, Jenga, Juegos de mesa escalera y lotería..	
	El 31/08/2023 se realizó el ingreso y salida de Cartilla Componente 4. al almacén del FDLRUU de acuerdo a las especificaciones técnica de la oferta económica realizada por ADIFCOL y las contenidas en el Anexo Técnico para la entrega final según cada uno de los componentes. Los siguientes son los números de ingresos y salidas del almacén. Numero de Ingreso # 160 Numero de Egreso # 141	➢ Acta de reunión de verificación de Cartilla Componente 4. ➢ Ingresos y salidas de almacén de Cartilla Componente 4.	
16. Llevar el control de asistencia y registro fotográfico de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.	En el primer informe de ejecución reportado, se indicó que se realizó las presentaciones públicas y reuniones con instituciones distritales y comunidades en general con el fin de explicar las actividades del proyecto, estas reuniones fueron las siguientes: ➢ Se realizo la presentación del contrato el 1/12/2022 ante la JAL Localidad Rafael Uribe Uribe con el fin de dar a conocer las diferentes actividades del contrato, presupuesto y cronograma de actividades. ➢ Invitaciones a comunidades, organizaciones comunitarias, consejos y JAC para presentación pública ante comunidad. ➢ Se realizo una presentación del proyecto ante los orientadores y orientadoras de los colegios de la Localidad de Rafael Uribe Uribe el 23/02/2023 con	➢ Acta sesión JAL presentación del proyecto ➢ Invitación mediante correo electrónicos a las organizaciones locales, Alcaldía local y consejos locales. ➢ Listados de asistencia presentación pública del proyecto ante comunidad presencial y virtual. ➢ Listados de asistencia presentación pública ante los orientadores y orientadoras de los colegios de la Localidad de Rafael Uribe Uribe	Los anexos de la **obligación 16** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***

	el fin de dar a conocer los diferentes componentes y actividades con los grupos poblacionales de NNA de los cuales hace mención el contrato, durante esta actividad se resolvieron dudas y sugerencias, y se programó una reunión en la dirección del DILE con el fin de priorizar el tema de los colegios a participar. ➢ El 6/03/2023 se realizó la Presentación Pública del proyecto ante comunidad con la asistencia de 27 personas acorde a lo descrito en el anexo técnico, esta actividad se desarrollo en el Colegio Quiroga Alianza de 9 a.m. a 11 a.m. y durante la cual se expuso las actividades a desarrollar, presupuesto y cronograma de actividades, así mismo se resolvieron inquietudes de las organizaciones y comunidades asistentes durante este día. ➢ Reunión Dirección Local de Educación Rafel Uribe Uribe 28/02/2023: Durante este día se realizó la explicación de los diferentes componentes que están contenidos en el CPS 341/22, y se logro articular el desarrollo del Componente 1 con el fin que los talleres fueron realizados tenido en cuenta el sistema de alertas que tiene la dirección local en razón a temas de violencia intrafamiliar, sexual, de género, SPA y Gestación Temprana, por lo anterior se escogieron dos instituciones por UPZ de acuerdo a esta información para que puedan ser contactados y explicarles las actividades a efectuar. ➢ Reuniones con comunidades: Se realizaron diferentes actividades con comunidades, para dar alcance a la información del contrato, durante estas se dio explicación y el paso a paso	➢ Acta de reunión Dirección Local de Educación Rafel Uribe Uribe. ➢ Actas de reuniones con comunidades. ➢ Correo electrónicos invitación presentación pública. ➢	
	En el segundo informe de ejecución reportado se informó que se desarrollaron los diferentes talleres y sesiones de encuentros de orientación y asesoría psicosocial de la siguiente manera:	➢ Planeaciones de clase por colegio. ➢ Listados de asistencia por colegio	Los anexos de la **obligación 16** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***

COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS.

Las actividades de los talleres se realizaron siguiendo los lineamientos sugeridos en el Anexo técnico y aprobados en el mismo; los cuales se desarrollaron de la siguiente manera entre Marzo – Abril:

COLEGIO	LINEA	CURSO	FECHA
Colegio Alexander Fleming	LINEA A	501 J.T.	14/04/2023 ;17/04/2023;21/04/2023
Colegio Alexander Fleming	LINEA A	502 J.T.	
Colegio Alexander Fleming	LINEA B	501 J.M.	
Colegio Alexander Fleming	LINEA B	802 J.T.	
Colegio Alexander Fleming	LINEA C	5 J.M.	
Colegio Alexander Fleming	LINEA C	801 J.M.	
COLEGIO	LINEA	CURSO	FECHA
Colegio Gustavo Restrepo Sede B	LINEA A	3º	22/03/2023 ; 14/4/23; 20/4/23; 25/4/23
Colegio Gustavo Restrepo Sede B	LINEA B	4º	
Colegio Gustavo Restrepo Sede B	LINEA C	5º	
COLEGIO	LINEA	CURSO	FECHA
Colegio Quiroga Alianza	LINEA A	801	21/03/2023 ; 23/4/23;

- Informe Psicólogas sesiones realizadas
- Formatos de atención.

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Colegio Quiroga Alianza	LINEA B	802	24/4/23; 10/4/23
Colegio Quiroga Alianza	LINEA C	803	

COLEGIO	LINEA	CURSO	FECHA
Liceo Femenino Mercedes Nariño	LINEA A	GRUPO 1	18/3/23; 25/3/23; 15/4/23; 22/4/23;31 /3/23; 11/4/23; 14/4/23; 25/4/23; 28/4/23; 12/4/23; 17/4/23; 25/4/23; 28/4/23
Liceo Femenino Mercedes Nariño	LINEA A	GRUPO 2	
Liceo Femenino Mercedes Nariño	LINEA B	701	
Liceo Femenino Mercedes Nariño	LINEA C	908	

COLEGIO	LINEA	CURSO	FECHA
Colegio Diana Turbay	LINEA B	301 J.T.	21/03/2023 ; 13/04/2023 ; 19/04/2023 ; 27/04/2023
Colegio Diana Turbay	LINEA B	VOLVER A LA ESCUEL A 1	
Colegio Diana Turbay	LINEA C	302 J.T.	
Colegio Diana Turbay	LINEA C	VOLVER A LA ESCUEL A 2	

COLEGIO	LINEA	CURSO	FECHA
Colegio Liceo Mayor De Palermo	LINEA A	6º	17/4/2023; 18/4/23; 19/4/23 ; 20/4/23; 24/4/23;
Colegio Liceo Mayor De Palermo	LINEA A	7º	

Colegio Liceo Mayor De Palermo	LINEA B	4º Y 5º	25/4/23; 26/4/23; 27/4/23
Colegio Liceo Mayor De Palermo	LINEA B	10º	
Colegio Liceo Mayor De Palermo	LINEA C	2º Y 3º	
Colegio Liceo Mayor De Palermo	LINEA C	11º	

COLEGIO	LINEA	CURSO	FECHA
Colegio María Cano	LINEA B	601	26/04/2023 ; 27/07/2023
Colegio María Cano	LINEA C	602	

COLEGIO	LINEA	CURSO	FECHA
Colegio Colombia Viva	LINEA A	601-602	31/03/2023 ; 14/4/23; 18/4/23; 20/4/23; 26/4/23
Colegio Colombia Viva	LINEA B	601	
Colegio Colombia Viva	LINEA C	602	

COMPONENTE 2: "ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR".

Para este componente y una vez entregado algunas remisiones por parte de la comisaria de familia se realizaron las sesiones de orientación y asesoría familiar de la siguiente manera

NUMERO DE LLAMADAS EXITOSAS	**NUMERO DE LLAMADAS FALLIDAS (NO**	**TOTAL, LLAMADAS**	**TOTAL, CASOS REMITIDOS POR COMISARIA**

	(CASOS ACTIVOS)	**CONTESTAN O NO DESEAN EL PROCESO)**			
	6	15	21	4	
	PSICÓLOGA ANGÉLICA MARIA AMAYA MORALES				

	NUMERO DE LLAMADAS EXITOSAS (CASOS ACTIVOS)	**NUMERO DE LLAMADAS FALLIDAS (NO CONTESTAN O NO DESEAN EL PROCESO)**	**TOTAL, LLAMADAS**	**TOTAL, CASOS REMITIDOS POR COMISARIA**	
	10	8	13	5	
	PSICÓLOGA ANDREA PINZÓN				

	<table><tr><th>NUMERO DE LLAMADAS EXITOSAS (CASOS ACTIVOS)</th><th>NUMERO DE LLAMADAS FALLIDAS (NO CONTESTAN O NO DESEAN EL PROCESO)</th><th>TOTAL, LLAMADAS</th><th>TOTAL, CASOS REMITIDOS POR COMISARIA</th></tr><tr><td>11</td><td>6</td><td>13</td><td>4</td></tr><tr><td colspan="4">PSICÓLOGA CAMILA MARIN</td></tr></table> El desarrollo de las diferentes sesiones se lograron construir alternativas para la resolución de conflictos, modificación de los imaginarios acerca de las violencias y el fortalecimiento de espacios democráticos al interior de estas. Es importante precisar que la información contenida en este componente de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012.		
	En el tercer informe de ejecución presentado, se indicó el desarrollo de los diferentes talleres y sesiones de encuentros de orientación y asesoría psicosocial de la siguiente manera: COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS. Las actividades de los talleres se realizaron siguiendo los lineamientos sugeridos en el Anexo técnico y aprobados en	➢ Planeaciones de clase por colegio. ➢ Listados de asistencia por colegio ➢ Documentos beneficiarios por institución educativa ➢ Acta de reunión de retroalimentación y entrega de plegables y cartillas Componente 4. ➢ Actas de reunión con referente del DILE y entrega de cartillas.	Los anexos de la **obligación 16** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***

el mismo; los cuales se desarrollaron de la siguiente manera entre Abril y Junio:

UPZ	COLEGIO	GRADO	CANT	FECHA
SAN JOSE	LICEO FEMENINO	GRUPO 1	24	28/04/2023
		GRUPO 2	26	29/04/2023 6/05/2023
		403	39	20/05/2023 27/05/2023
		V.E	32	2/05/2023 5/05/2023
		404	37	8/08/2023 15/05/2023
		908	27	29/05/2023 5/06/2023 16/06/2023 2/05/2023 11/05/2023 26/05/2023 28/04/2023 2/05/2023 5/05/2023 9/05/2023 7/06/2023
	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO SEDE B	301	35	28/04/2023 2/05/2023
		901	31	5/05/2023 9/05/2023
		502	35	7/06/2023 5/05/2023
	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO SEDE A	902	28	10/05/2023 18/05/2023
		302	32	23/05/2023 17/05/2023
		903	28	17/05/2023 17/05/2023 24/05/2023 24/05/2023 25/05/2023

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

UPZ	COLEGIO	CANT	CANT	FECHA
QUIROGA	COLEGIO QUIROGA ALIANZA	1001	30	28/04/2023, 2/05/2023, 11/05/2023, 16/05/2023, 31/05/2023, 8/06/2023
		801	26	
		802	34	
		1002	30	
		803	26	
		1003	30	
	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO			3/05/2023, 5/05/2023, 12/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023, 23/05/2023, 29/05/2023, 6/06/2023
		701 J.M.	31	
		501 J.M.	32	
		901 J.M.	20	
		301 J.M.	35	
		902 J.T.	20	
	GRUPO SAMORE CLARET		40	25/04/2023, 27/04/2023, 2/05/2023, 11/05/2023, 19/05/2023, 23/05/2023, 26/05/2023, 29/05/2023.

UPZ	COLEGIO	CANT	CANT	FECHA
MARCO FIDEL SUAREZ	COLEGIO ALEXANDER FLEMING	501 JT	30	19/04/2023 28/04/2023 8/05/2023 5/05/2023 12/05/2023 15/05/2023 25/05/2023 15/05/2023
		502 JT	26	
		601 J.M.	22	
		1101 J.T.	21	
		501 JM	28	
		802 JT	24	

		401 J.M.	28	5/06/2023,
		1001 J.T.	22	6/06/2023, 5/06/2023,
		502 JM	27	7/06/2023,
		801-803 JM	42	15/06/2023, 16/06/2023, 28/04/2023, 4/05/2023,
		302 J.M.	36	2/05/2023,
		1002 J.T.	26	18/05/2023, 15/05/2023, 25/05/2023.
	GRUPO RESURRECIÓN		40	10/05/2023, 17/05/2023, 24/05/2023, 31/05/2023, 7/06/2023, 22/06/2023, 27/06/2023, 29/06/2023

UPZ	COLEGIO	CANT	CANT	FECHA
MARRUECOS	COLEGIO MARIA CANO	605	40	20-04-2023,
		605	32	04-26-2023, 30/05/2023
		901	33	26/05/2023
		604	39	13/06/2023
		601	40	3/05/2023, 4/05/2023,
		902	30	10/05/2023
		802	42	12/05/2023
		602	40	19/05/2023 26/05/2023
		801	35	31/05/2023 15/06/2023 2/05/2023,

				9/05/2023, 15/06/2023,

UPZ	COLEGIO	CANT	CANT	FECHA
DIANA TURBAY	COLEGIO DIANA TURBAY			3/05/2023
		301	30	5/05/2023
		V.E J.T.	26	17/05/2023
		801	28	31/05/2023
		302	33	28/04/2023
		V.E.A J.T.	24	8/05/2023 18/05/2023 25/05/2023 30/05/2023 2/06/2023
	COLEGIO LICEO MAYOR DE PALERMO	6º	26	04/18/2023
		901	40	20/04/2023
		7º	24	25/04/2023
		4º - 5º	22	27/04/2023
		10º	15	2/05/2023
		2º - 3º	20	11/05/2023
		11º	16	31/05/2023 16/06/2023

La población atendida para este componente son 1782.

Una vez culminado los diferentes talleres en cada uno de los puntos mencionados anteriormente, se realizó la entrega de los diferentes insumos que hacen parte final de los talleres tales como Certificaciones y Kits por edades y adicional se entregaron las cartillas del Componente 4ª cada uno de los colegios y el DILE.
En esta misma etapa final de las actividades se realizó retroalimentación de las actividades en cada uno de los colegios donde se plasmo las actividades realizadas, insumos entregados, asi mismo se realizó reunión con el delegado del

DILE para este tipo de proyectos Dr. Miguel Ángel Cante en la cual se le explico el desarrollo de los talleres incidencias y evaluación final del proyecto.

COMPONENTE 2: "ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR".

Para este componente y una vez entregado algunas remisiones por parte de la comisaria de familia se realizaron las sesiones de orientación y asesoría familiar de la siguiente manera

NUMERO DE LLAMADAS EXITOSAS (CASOS ACTIVOS)	**NUMERO DE LLAMADAS FALLIDAS (NO CONTESTAN O NO DESEAN EL PROCESO)**	**TOTAL, LLAMADAS**	**TOTAL, CASOS REMITIDOS POR COMISARIA**
12	31	33	13
PSICÓLOGA ANGÉLICA MARIA AMAYA MORALES			

NUMERO DE LLAMADAS EXITOSAS (CASOS	**NUMERO DE LLAMADAS FALLIDAS (NO CONTESTAN O NO**	**TOTAL, LLAMADAS**	**TOTAL, CASOS REMITIDOS POR COMISARIA**

- Informe de trabajo realizado por el grupo de psicólogas.
- Documentos por profesional que contiene los formatos de atención de las sesiones de orientación y asesoría familiar.
- Actas de reunión con la comisaria de familia
- Listados de asistencia salida Jaime Duque

	ACTIVOS)	**DESEAN EL PROCESO)**			
	27	7	35	21	
	PSICÓLOGA LINA PAOLA QUIROZ				

	NUMERO DE LLAMADAS EXITOSAS (CASOS ACTIVOS)	**NUMERO DE LLAMADAS FALLIDAS (NO CONTESTAN O NO DESEAN EL PROCESO)**	**TOTAL, LLAMADAS**	**TOTAL, CASOS REMITIDOS POR COMISARIA**
	18	8	26	15
	PSICÓLOGA CAMILA MARIN			

Durante este periodo se atendieron 15 casos que fueron remitidos por instituciones educativas acorde a los diálogos con las orientadoras o coordinadores, en relación a temas de violencia intrafamiliar y sexual, estos fueron aprobados en reuniones de comité técnico y de seguimiento, teniendo en cuenta que por parte de la comisaria no existió una remisión formal de todos los casos a atender, sino por semana a semana, y adicional en las sesiones que se participaron del CLAVIS no propusieron casos para ser atendidos en este componente, esto amerito a buscar nuevos espacios para lograr la cobertura.

Como parte final de este componente se realizó el 10/08/2023 la salida al Parque Jaime Duque en la cual participaron 480 personas las cuales fueron recogidas en diferentes puntos de las UPZ de la localidad

HORARIO	***ACTIVIDAD***
6:00 a.m.	Llegada beneficiarios -
6:00 a.m. a 6:30 a.m.	**Salida de los grupos de cada punto** COLEGIO DIANA TURBAY (IED) — Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 COLEGIO LICEO MAYOR DE PALERMO SUR — Carrera 3 No. 51 B - 17 Sur COLEGIO MARIA CANO (IED) — Transversal 5 U # 48 J-30 Sur COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO (IED) — Transversal 23 Número 44 -90 Sur COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED) Sede A — Cr 12H Bis N° 28C - 24 Sur COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED) Sede B — Cra. 12 F # 26 a Sur-1 ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE — Calle 32 Sur # 23 - 62, Barrio Quiroga
8:30 a.m. – 9:00 a.m.	Llegada al Parque Jaime Duque
8:30 a.m. – 9:00 a.m.	Entrega de refrigerio, actividad (Lúdico – Recreodeportiva) y distribución de grupos

9:00 a.m.	Ingreso al parque entrega de pasaportes y manillas
9:00 a.m. 12:30 p.m.	Recorrido inicial al Parque Jaime Duque
12:30 p.m. – 1:00 p.m.	Entrega de almuerzos Colegio Diana Turbay (IED) Colegio Liceo Mayor De Palermo Sur Colegio Maria Cano (IED)
1:10 p.m. a 1:40 p.m.	Entrega de almuerzos Grupo Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe
1:30 p.m. a 2:00 p.m.	Entrega de almuerzos Colegio Manuel Del Socorro (IED) Colegio Gustavo Restrepo (IED)
1:30 p.m. a 4:00 p.m.	Recorrido final Parque Jaime Duque
4:00 p.m - 4:30 p.m.	Cierre de actividades, entrega de Kits y retorno a los puntos de recogida

En general las diferentes sesiones y actividades de este componente lograron construir alternativas para la resolución de conflictos, modificación de los imaginarios acerca de las violencias y el fortalecimiento de espacios democráticos al interior de estas, y las cuales fueron expuestas en reuniones en la Comisaria por las personas designadas por esta entidad, para la recopilación de esta información y de la cual se dejo los reportes de los avances y documento de cierre de este componente.

Es importante precisar que la información contenida en este componente de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012.

	Componente 3: Acorde lo planteado en comité técnico de seguimiento y plasmado en el Otro Si # 1, las actividades concernientes de la Jornada por el Buen Trato se desarrollaron en los Jardines de la SDIS el 14/07/2023, acorde a las sugerencias emitidas	➢ Acta Aprobación hojas de vida panelistas y lenguaje de señas. ➢ Orden del Dia ➢ Listados de asistencia a la Jornada Foro por el Buen Trato "Foro por

	por las personas participantes del Comité técnico de seguimiento según lo que indica el anexo técnico. Por lo cual se desarrollo del Foro por el Buen Trato "*Foro por el bienestar integral de las familias en Rafael Uribe Uribe",* en los jardines Infantiles Acacias y San Jorge con la participación de 550 personas aproximadamente y de los cuales recibieron los impartido por las panelistas, refrigerio y Kit de participación y juegos. Esta actividad fue transmitido mediante el grupo de la transmisión en vivo en Facebook Live en el siguiente enlace  Para la realización de estas actividades la referente de familia de la Secretaria de Integración Social - Subdirección Local, indico que esta actividad estuviera enfocados a fortalecer los elementos teórico - prácticos sobre el abordaje y manejo de situaciones violentas al interior de las familias y pautas de crianza, y por lo cual las panelistas desarrollaron su presentación tanto para niñas, niños y adolescentes con sus familias el abordaje de estos temas mediante dinámicas participativas y experienciales en cada jardín. En retroalimentación de esta actividad, como se menciona en comités técnicos, la actividad tuvo un gran valor por lo impartido por las panelistas y la masiva asistencia en cada	el bienestar integral de las familias en Rafael Uribe Uribe" del 14/07/2023	

	uno de los jardines lo que origino una consolidación de los temas que trabajan la SDIS en estas zonas. 		
	Componente 4 En relación a este componente se entrego al apoyo a la supervisión la cartillas con temática de valores, trabajo en equipo, perdón, reconciliación, reconocimiento de los errores, amor de la familia, violencia de género, ruta de atención a mujeres víctimas, línea purpura, por un lado en inglés y por el otro en español, el 13/07/2023, el 18/08/2023 se envió a la oficina de prensa con los ajustes sugeridos por el Apoyo a la y una vez completado todo este tramite de aprobaciones fueron entregados a las comunidades a sugerencia del comité técnico de seguimiento y Apoyo a la Supervisión a las comunidades participantes del proyecto y alcaldía local.	➢ Trazabilidad correo electrónicos para aprobación de la cartilla. ➢ Aprobación de cartilla por parte de la oficina de prensa para impresión. ➢ Cartilla ➢ Actas de entrega de cartillas	
17. Elaborar y entregar los informes mensuales en físico y en magnético que den cuenta del avance en la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato.	Se presento con radicado 2023-681-003625-2. el primer informe de ejecución técnica y financiero con sus respectivos soportes de la ejecución desde el 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 2/02/2023 hasta el 15/03/2023.	Informe Uno de ejecución periodo desde el 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 2/02/2023 hasta el 15/03/2023.	Los anexos de la **obligación 17** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

	Se presento con radicado 2023-681-004756-2. el segundo informe de ejecución técnica y financiero con sus respectivos soportes de la ejecución desde el 16/03/2023 al 27/04/2023	Informe Dos de ejecución periodo desde el 16/03/2023 al 27/04/2023.	Los anexos de la **obligación 17** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***
	Se presento con radicado 2023-681-012880-2 el tercer informe de ejecución técnica y financiero con sus respectivos soportes de la ejecución desde el 28/04/2023 al 01/09/2023.	Informe Tres de ejecución periodo desde el 28/04/2023 al 01/09/2023.	Los anexos de la **obligación 17** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***
	El presente documento es el informe final el cual recopila la ejecución del contrato tanto operativa como financieramente; aprobado por el apoyo de la supervisión, el cual realizo las respectivas sugerencias y aprobaciones de los informes presentados (Informe Financiero, Informe Técnico de Actividades).	➢ Informe técnico Final de actividades. ➢ Informe Financiero Final.	1. **ANEXO 1**: Informe de actividades Final. **FOLIO**: 2 al 48 2. **ANEXO 2:** Informe financiero Final. **FOLIO**: 65 al 72
18. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, donde se incluya el informe detallado con los resultados obtenidos este informe debe desglosar el grupo etario y genero de las personas participantes y demás documentos requeridos u obtenidos durante la ejecución y la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes en el proyecto.	Esta obligación no se desarrolló y presento en el primer informe de ejecución presentado al apoyo a la supervisión.	Esta obligación no se desarrolló en el periodo reportado.	Los anexos de la **obligación 18** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	Esta obligación no se desarrolló y presento en el segundo informe de ejecución presentado al apoyo a la supervisión.	Esta obligación no se desarrolló en el periodo reportado.	Los anexos de la **obligación 18** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***
	En el tercer informe de ejecución se presentó el documento del Componente 5. Seguimiento y Evaluación del Proyecto, en donde se evaluó las actividades realizadas en los componentes propuestos, abordo los logros, desafíos y recomendaciones para fortalecer las acciones de prevención en violencia intrafamiliar, violencias sexuales, derechos sexuales, derechos reproductivos y prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad. Además, con una base de datos que contenga información de todos los beneficiarios del proyecto.	➢ Documento Final evaluación de resultados. ➢ Base de datos.	Los anexos de la **obligación 18** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

19. Y las demás que se deriven del objeto del contrato	En el primer informe de ejecución reportado, se informó la presentación de las hojas de vida según lo estipulado en el anexo técnico y conforme a los tiempos para su presentación, de la siguiente manera: a) El día 21 y 23 de Noviembre del 2022 con radicado 20236810014802 se enviaron mediante correo electrónico las hojas de vida del coordinador y apoyo para su aprobación. b) El día 3 de febrero del 2023 se radicaron las hojas de vida de las psicólogas, trabajadoras sociales, pedagogas y apoyos logísticos. c) El día 1 de marzo se realiza alcance con radicado 20236810024882, a los ajustes solicitados por el apoyo a la supervisión para las hojas de vida de los apoyos logísticos. d) Así mismo en ejecución de las actividades del contrato y acorde a los lineamientos del Apoyo a la Supervisión se contactó a la Señora Yaneth Uribe en razón Iniciativa ganadora 18442, para que haga parte del equipo de trabajo y oriente los temas y actividades contemplados en el anexo técnico. e) Trazabilidad correo electrónicos solicitudes JAL. f) Trazabilidad correo electrónicos solicitudes y documentos para aprobación Apoyo a la supervisión. g) Trazabilidad correo electrónicos solicitudes Secretaria de Integración Social. h) Oficio solicitud Comisaria de familia. i) Reunión con la comisaria de familia en razón	➢ Correo electrónico con hojas de vida coordinador y apoyo. ➢ Hojas de vida Coordinador y apoyo. ➢ Oficio con el radicado 20236810014802 de las hojas de vida de las psicólogas, trabajadoras sociales, pedagogas y apoyos logísticos ➢ Oficio con el radicado 20236810024882, con los ajustes solicitados por el apoyo a la supervisión para las hojas de vida de los apoyos logísticos. ➢ Trazabilidad correos electrónicos gestiones realizadas por ADIFCOL.	Los anexos de la **obligación 19** fueron presentados en el **Informe Uno con Radicado # *2023-681-003625-2.***
	En el segundo informe de ejecución reportado se indicaron en esta obligación las siguientes actividades realizadas:	➢ Actas de reunión con los colegios beneficiarios en el presente contrato. ➢ Radicado 20234211117312 solicitud cambio de hojas de vida.	Los anexos de la **obligación 19** fueron presentados en el **Informe Dos con Radicado # *2023-681-004756-2***

a) Se efectuaron reuniones con cada uno de los colegios con el fin de programar y aclarar las dudas acerca de las actividades a desarrollar por colegio.
b) Se solicito cambio en las hojas de vida mediante radicado 20234211117312.
c) Durante los meses de marzo y abril se realizaron las diferentes gestiones para realizar las inscripciones de la comunidad y dar a conocer el proyecto en toda la localidad por lo cual se entregaron afiches y se establecieron puntos de inscripción de la siguiente manera:

PUNTOS DE INSCRIPCIÓN CPS 341-2022		
LUGAR	**DÍA**	**HORA**
POLIDEPORTIVO MOLINOS 2 Dirección: Calle 48 P Sur con Cr 5	Marzo 25-2023	9:00 a.m. a 1:00 p.m.
POLIDEPORTIVO MOLINOS 2 Dirección: Calle 48 P Sur con Cr 5	Marzo 27-2023	9:00 a.m. a 1:00 p.m.
POLIDEPORTIVO MOLINOS 2 Dirección: Calle 48 P Sur con Cr 5	Marzo 28-2023	9:00 a.m. a 1:00 p.m.
ALCALDÍA LOCAL RUU Dirección: Calle 32 Sur # 23 - 62	Marzo 22-2023	1:00 pm a 5:00 pm
ALCALDÍA LOCAL RUU Dirección: Calle 32 Sur # 23 - 62	Marzo 23-2023	9:00 a.m. a 1:00 p.m.
ALCALDÍA LOCAL RUU Dirección: Calle 32 Sur # 23 - 62	Marzo 27-2023	1:00 pm a 5:00 pm

- Correo cronograma puntos de inscripción.
- Evidencias divulgación y convocatoria.
- Correo electrónico con citación a las capacitaciones por parte de la SDIS.
- Registro Fotográfico capacitaciones con la SDIS
- Acta de reunión de visitas a la Comisaria de familia para revisar carpetas.

ALCALDÍA LOCAL RUU Dirección: Calle 32 Sur # 23 - 62	Marzo 28-2023	1:00 pm a 5:00 pm
ALCALDÍA LOCAL RUU Dirección: Calle 32 Sur # 23 - 62	Marzo 29-2023	9:00 a.m. a 1:00 p.m.
JAC BRAVO PAEZ Dirección: Cra 25, Dg. 45B Sur # 35a	Marzo 24-2023	9:00 a.m. a 1:00 p.m.
MARCO FIDEL SUÁREZ Dirección: Dg. 49 #13 G-27	Marzo 28-2023	1:00 pm a 5:00 pm
MARCO FIDEL SUÁREZ Dirección: Dg. 49 #13G-27	Marzo 29-2023	9:00 a.m. a 1:00 p.m.
JAC MARRUECOS Dirección: Calle 49 C Sur # 5 T - 18	Marzo 27-2023	9:00 a.m. a 1:00 p.m.
JAC MARRUECOS Dirección: Calle 49 C Sur # 5 T - 19	Marzo 28-2023	2:00 pm a 5:00 pm
JAC SAN JOSÉ Dirección: Calle 49 C Sur # 5 T - 19	Marzo 29-2023	9:00 a.m. a 1:00 p.m.
JAC SAN JOSÉ Dirección: Calle 49 C Sur # 5 T - 20	Marzo 30-2023	2:00 a.m. a 5:00 p.m.

Durante estos días la asistencia en estos puntos fue mínima, por lo cual se enfatizo en el proceso de entrega de afiches y divulgación en los barrios y colegios de la localidad.

d) Se realizaron las actividades de inscripción en cada una de las UPZ con el fin de dar claridades acerca de las actividades que se están desarrollando.

	e) Se realizaron las capacitaciones de acuerdo a los lineamientos de la SDIS a las profesionales que se encuentran inmersas en el presente contrato. Esta actividad se desarrolló con referencia a los temas para el Componente 1: Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual y garantía de derechos y Componente 2. Orientación y asesoría familiar los días 15/03/2023 y 17/03/2023 mediante el siguiente enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2VkN2VhNjYtNWQ0ZC00NjQ0LTg1ZTctYTJiNDQzMzc1MDM3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b3e30808-e9a8-4f2a-9bc1-a760ae910cf5%22%2c%22Oid%22%3a%22e198992c-1b6c-4c0b-a4be-7e8658f5f5d5%22%7d, adicional a esto para el 23/03/2023 se realizo una capacitación final acerca de la línea de acción C "Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y reproductivos" del componente 1 del proyecto de prevención de violencias" mediante el siguiente enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTVkN2MyMDUtMGJjNi00YzhlLTlkZWItNDkxZTk5NjUzOGE4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b3e30808-e9a8-4f2a-9bc1-a760ae910cf5%22%2c%22Oid%22%3a%221f8b587f-0c54-4ff5-bbcf-54a28982d816%22%7d. Una vez dialogado con la comisaria y gestionando la mayor recepción de casos se logro agendar un espacio para poder revisar las carpetas de los casos que se encuentran en los archivos de la Comisaria de Familia durante los días 21 de marzo 2023 aproximadamente se revisaron 15 historias, 23 de marzo de 2023 se revisaron aproximadamente 17		

	historias, 30 de marzo de 2023 se revisaron aproximadamente 30 historias.		
	En el tercer informe de ejecución reportado se indicaron en esta obligación las siguientes actividades realizadas: Acorde a lo establecido en el proceso de selección FDLRUU-LP-012-2022, Factor Adicional se realizaron unos talleres adicionales de la siguiente manera: ***A) Talleres: Línea de atención de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual*** *Taller Uno* *Fecha: 18/04/2023* Objetivo: Factores de riesgo y factores protectores. Temáticas: 1) Abuso de alcohol y SPA, 2) El control masculino en la toma de decisiones, la economía y los bienes que afecta a la familia, 3) Autonomía económica de las mujeres y Sobre carga de roles en las mujeres, 4) Uso de la violencia en la familia para resolver conflictos, Manejo y resolución efectiva de conflictos. 5) Redes de apoyo como amigos, vecindario, Instituciones. *Taller Dos* *Fecha: 15/06/2023* Objetivo: Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres Temáticas: 1) Nuestro derecho a todos los derechos, 2) Nuestro derecho a crecer siendo mujeres valoradas, 3) Nuestro derecho a vivir sin violencia, 4) Nuestro derecho a un trabajo digno	➢ Listados de asistencia a los talleres Línea de atención de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual ➢ Listados de asistencia a los talleres Prevención de las violencias de género ➢ Acta de aprobación de hoja de vida psicóloga. ➢ Acta de reunión con colegios que no entregaron documentación. ➢ CD con registro de las notas realizadas por los medios comunitarios. ➢ Registro fotográfico y documental por componente.	Los anexos de la **obligación 19** fueron presentados en el **Informe Tres con Radicado # *2023-681-012880-2.***

	B) ***Prevención de las violencias de género*** *Taller Uno* *Fecha: 17/05/2023* Objetivo: Construyendo los conceptos básicos sobre la violencia de género, desmontando los mitos Temáticas: 1). Deconstruir los mitos en torno a las causas de la violencia de género y presentar una atribución causal adecuada. 2). Corregir los mitos existentes acerca de la figura de la víctima y del maltratador. 3). Tomar conciencia del grado de riesgo de ejercer o padecer violencia de género *Taller Dos* *Fecha: 24/05/2023* Objetivo: La construcción sexista de los mitos románticos y los modelos de pareja Temáticas: 1). Reflexionar sobre la construcción sexista de los mitos del amor romántico, que fomentan la desigualdad entre chicas y chicos. 2). Fomentar una gestión constructiva de emociones, y la resolución cooperativa de conflictos. 3). Promover relaciones de pareja desde la igualdad, el respeto y la autonomía personal C) En reunión con el apoyo a la supervisión se solicitó cambio de la hoja de vida de una de las psicólogas Andrea Pinzón por la Psicóloga Lina Paola Quiroz Reyes por motivos de aplicación en un cargo público en el ICBF. Durante este periodo de tiempo se contó con el acompañamiento de los medio comunitarios Notas de Acción encabezado por el señor Pedro Carvajal y El Aguijón del Escorpión encabezado por el señor Víctor Costumal, los cuales estuvieron haciendo el cubrimiento de los diferentes		

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

	componentes y realizando las publicaciones en sus respectivos medio.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	Se anexa certificado de parafiscales	**Se anexa certificado de parafiscales**	**Se anexa certificado de parafiscales**

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:**  **Nombre: Lilia Zea Corredor** **Cédula: 51.981.169 de Bogotá.**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: Diana Carolina Sánchez Castillo** **Cargo: Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: Leidy Agatha Rossiasco Velásquez** **Cargo: Apoyo a la Supervisión - CPS 341-2022** **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 18 ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 69 **Interno:** 2184 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 14 junio 2023
Documento soporte: LICITACION_PUBLICA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 341 **Fecha doc. soporte:** 16 noviembre 2022
Proveedor: NIT 900216251 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 188 **Fecha doc. remisión:** 08 mayo 2023
Encargado de bodega: PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA **Dependencia solicitante:** 1218320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLRUU-LP-012-2022 CPS-341-2022 PREVENCION Y ATENCION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RAD 20236820012943 A.S. ANGEL GUTIERREZ

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	2329	CRAYOLA GRUESA	CAJA	250	1-5-10-90-01	27.250,00	6.812.500,00
		REDONDA YUMBO	X 28 UNIDADES				
2	1259	ESFERO UNIBALL II FINE	UNIDAD	500	1-5-10-90-01	3.350,00	1.675.000,00
		ESFERO	DE TINTA NEGRA				
3	1780	Papel copia blanco resma	unidad	500	1-5-10-90-01	15.650,00	7.825.000,00
		PAPEL BOND	CARTA 100 HOJAS				
4	926	PAPEL KRAFT POR ROLLOS	UNIDAD	500	1-5-10-90-01	1.215,00	607.500,00
		PAPEL KRAFT	300				
5	315	LAPIZ	UNIDAD	1000	1-5-10-90-01	7.999,00	7.999.000,00
		CAJA DE LAPIZ	X12 HB 350				
6	4037	TAJALAPIZ	UNIDAD	1000	1-5-10-90-01	1.365,00	1.365.000,00
7	124	BORRADORES DE NATA	UNIDAD	1000	1-5-10-90-01	1.120,00	1.120.000,00
		BORRADOR NATA	GRANDE 120				
8	1813	CAJA DE COLORES	CAJA	1000	1-5-10-90-01	11.499,00	11.499.000,00
		CAJA COLORES GRANDE	X 12 UNIDADES 100				
9	9	ACCESORIOS	UNIDAD	500	1-5-10-41-01	5.249,00	2.624.500,00
		FICHAS BIBLIOGRAFICAS	DE COLORES 5 PAQUETE X 100				
10	325	MARCADORES PERMANENTES	UNIDAD	500	1-5-10-90-01	2.474,00	1.237.000,00
		GRUESOS PERMANENTES	COLORES 300				
11	315	LAPIZ	UNIDAD	998	1-5-10-90-01	1.234,00	1.231.532,00
		LAPICES	NEGROS				
						Total elementos de consumo:	**43.996.032**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 18 ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 69 **Interno:** 2184 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 14 junio 2023
Documento soporte: LICITACION_PUBLICA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 341 **Fecha doc. soporte:** 16 noviembre 2022
Proveedor: NIT 900216251 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 188 **Fecha doc. remisión:** 08 mayo 2023
Encargado de bodega: PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA **Dependencia solicitante:** 1218320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLRUU-LP-012-2022 CPS-341-2022 PREVENCION Y ATENCION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RAD 20236820012943 A.S. ANGEL GUTIERREZ

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
12	315	LAPIZ	UNIDAD	2	1-5-10-90-01	1.068,00	2.136,00
		LAPICES	NEGROS				
					Total elementos de consumo:		**43.998.168**

PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA
Responsable recibe

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 18 ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Numero Egreso: 99
Estado Egreso: APROBADO **Vigencia Egreso:** 2023 **Fecha Egreso:** 14 junio 2023
Documento soporte: COMPROBANTE
Numero Doc Soporte: 2184 **Vigencia Doc:** 2023 **Fecha Doc Sop:** 14 junio 2023
Funcionario solicitante: 900216251 Asociacion Para El Desarrollo
Dependencia solicitante: 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 52547293 Paola Rocio Perdomo Ortega
Observaciones: Fdlruu-Lp-012-2022 Cps-341-2022 Prevencion Y Atencion Violencia Intrafamiliar Rad 20236820012943 A.S. Angel Gutierrez

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
2329	CRAYOLA GRUESA	UNIDAD	250	27.250,00	6.812.500,00
1259	ESFERO UNIBALL II FINE	UNIDAD	500	3.350,00	1.675.000,00
1780	Papel copia blanco resma	unidad	500	15.650,00	7.825.000,00
926	PAPEL KRAFT POR ROLLOS	UNIDAD	500	1.215,00	607.500,00
315	LAPIZ	UNIDAD	1000	7.999,00	7.999.000,00
4037	TAJALAPIZ	UNIDAD	1000	1.365,00	1.365.000,00
124	BORRADORES DE NATA	UNIDAD	1000	1.120,00	1.120.000,00
1813	CAJA DE COLORES	UNIDAD	1000	11.499,00	11.499.000,00
9	ACCESORIOS	UNIDAD	500	5.249,00	2.624.500,00
325	MARCADORES PERMANENTES	UNIDAD	500	2.474,00	1.237.000,00
315	LAPIZ	UNIDAD	998	1.234,00	1.231.532,00
315	LAPIZ	UNIDAD	2	1.068,00	2.136,00
				Total:	**43.998.168**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Paola Rocio Perdomo Ortega
Responsable Entrega

Asociacion Para El Desarrollo Integral De La Familia
Responsable Recibe

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 18 ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 134 **Interno:** 2249 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 23 agosto 2023
Documento soporte: LICITACION_PUBLICA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 341 **Fecha doc. soporte:** 16 noviembre 2023
Proveedor: NIT 900216251 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 207 **Fecha doc. remisión:** 09 agosto 2023
Encargado de bodega: PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA **Dependencia solicitante:** 1218320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLRUU-LP-012-2022 CPS-341-2022 PREVENCION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RAD. 20236820018173 A.S ALEXANDER GUTIERREZ

Item	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	3700	MANILLA EVENTOS	UNIDAD	480	1-5-10-90-01	4.499,00	2.159.520,00
		MANILLA SALIDA CINTA FULL COLO	FRASE RAFAEL URIBE CUIDA A QUI				
2	2906	KIT DE MATERIAL DIDACTICO	UNIDAD	479	1-5-10-90-01	30.000,00	14.370.000,00
		KIT NIÑOS Y ADULTOS CARTILLAS	KIT FAMILIAS PADRES Y MADRES				
3	2906	KIT DE MATERIAL DIDACTICO	UNIDAD	1	1-5-10-90-01	30.139,00	30.139,00
		KIT NIÑOS Y ADULTOS CARTILLAS	KIT FAMILIAS PADRES Y MADRES				
						Total elementos de consumo:	**16.559.659**

PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA
Responsable recibe

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 18 ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Numero Egreso: 154
Estado Egreso: APROBADO **Vigencia Egreso:** 2023 **Fecha Egreso:** 24 agosto 2023
Documento soporte: COMPROBANTE
Numero Doc Soporte: 2249 **Vigencia Doc:** 2023 **Fecha Doc Sop:** 23 agosto 2023
Funcionario solicitante: 900216251 Asociacion Para El Desarrollo
Dependencia solicitante: 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 52547293 Paola Rocio Perdomo Ortega
Observaciones: Fdlruu-Lp-012-2022 Cps-341-2022 Prevencion Violencia Intrafamiliar Rad. 20236820018173 A.S Alexander Gutierrez

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3700	MANILLA EVENTOS	UNIDAD	480	4.499,00	2.159.520,00
2906	KIT DE MATERIAL DIDACTICO	UNIDAD	479	30.000,00	14.370.000,00
2906	KIT DE MATERIAL DIDACTICO	UNIDAD	1	30.139,00	30.139,00
				Total:	**16.559.659**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Paola Rocio Perdomo Ortega
Responsable Entrega

Asociacion Para El Desarrollo Integral De La Familia
Responsable Recibe

Scanned with CamScanner

Anexo Dos Informe Financiero Final

INFORME FINANCIERO FINAL (PERIODO : 02/09/2023 al 04/09/2023)

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL EJECUTOR: ADIFCOL

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación:	22/01/2024	Periodo del Informe	**Desde:**	2/09/2023		**Hasta:**	4/09/2023

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 341 DEL 2022	**"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Plazo Inicial:	6 MESES	**Fecha de Iniciación:**	16/11/2022	**Fecha de Terminación Inicial o con suspensión:**	24/06/2023	**Porcentaje de Ejecución en tiempo**	100%
Valor del Contrato:	$ 744.082.964	**Plazo con Prorroga:**	UN MES Y VEINTE DIAS	**Fecha de Terminación con Prorroga:**	4/09/2023	**Porcentaje de Ejecución Financiera**	99,999%

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	PRIMER INFORME (PERIODO :Del 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 1/02/2023 hasta el 15/03/2023)	SEGUNDO INFORME (PERIODO :Del 16/03/2023 AL 27/04/2023)	TERCER INFORME (PERIODO :Del 28/04/2023 AL 01/09/2023)	INFORME FINAL (PERIODO :Del 2/09/2023 AL 04/09/2023)		VALOR EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA	% EJECUCION FINANCIERA ACUMULADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
CAMPAÑA DIFUSION MEDIOS LOCALES												
1	Afiches tamaño medio de pliego en papel propalcote de 150 gr. Tamaño ¼ pliego a cuatro tintas full color y policromía, incluido logos.	1000	$ 3.240	$ 3.240.000	$ 3.240.000					$ 3.240.000	100%	$ -
2	Pendón 2 x 1.5 mts full color en tela banner con logos de inscripción gratuita y tubos superior e inferior.	8	$ 127.500	$ 1.020.000	$ 1.020.000					$ 1.020.000	100%	$ -
3	Campaña Difusión Presupuesto global para la difusión del proceso por medios comunitarios e independientes locales, cuñas radiales, prensa escrita.	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000		$ 3.100.000				$ 3.100.000	100%	$ -
	SUBTOTAL			$ 7.360.000	$ 4.260.000	$ 3.100.000	$ -	$ -	$ -	$ 7.360.000	100%	$ -
Componente 1: Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual, promoción y garantía de derechos. A) Línea de acción: Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual.												
4	Espacios Físicos con capacidad para 25 personas que cumplan los protocolos de bioseguridad (incluido para cada sesión antibacterial y jabón para lavado frecuente de manos) y de acceso para personas en condición de discapacidad, que cuente con 25 sillas, debe contar con los medios audiovisuales para el correcto desarrollo de las sesiones (video-beam y/o televisor mínimo de 50 pulgadas, el espacio debe contar con baños)- 2 horas mínimo por sesión - Contar con el espacio adecuado para desarrollar las diferentes sensibilizaciones por UPZ)	5	$ 900.000	$ 4.500.000		$ 4.500.000				$ 4.500.000	100%	$ -
5	kit: "RAFAEL URIBE URIBE PROMUEVE EL BUEN TRATO, CONSTRUYE ENTORNOS PROTECTORES Y VIVE TERRITORIOS SEGUROS. Tula Material: Poliester - impermeable Color: Conforme al diseño Medidas: 30 x 40 cm Capacidad: Ajustable con tirantes ergonómicos de 2 pulgadas de grosor Estampados: Estampados con Logo tipo institucional en técnica DTG, impresión digital directa a la prenda y titulo del proyecto.	500	$ 28.000	$ 14.000.000			$ 13.999.755			$ 13.999.755	100%	$ 245

INFORME FINANCIERO FINAL (PERIODO : 02/09/2023 al 04/09/2023)

NOMBRE DEL EJECUTOR: ADIFCOL

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	PRIMER INFORME (PERIODO :Del 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 1/02/2023 hasta el 15/03/2023)	SEGUNDO INFORME (PERIODO :Del 16/03/2023 AL 27/04/2023)	TERCER INFORME (PERIODO :Del 28/04/2023 AL 01/09/2023)	INFORME FINAL (PERIODO :Del 2/09/2023 AL 04/09/2023)		VALOR EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA	% EJECUCION FINANCIERA ACUMULADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
6	Agenda 100 páginas, contramarcada, portada en maule impreso a dos tintas y argollada, con 5 separadores y esfero. Los insertos (separadores) en la agenda deben incluir información relacionada a la prevención de violencias, nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos, que tenga líneas y direcciones de las entidades y rutas de atención a dónde acudir en casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual (en general el contenido de las agendas deberá ser previamente aprobado por el comité técnico de seguimiento)	500	$ 43.000	$ 21.500.000			$ 21.499.730			$ 21.499.730	100%	$ 270
7	Esfero ecológico impreso a 2 tintas con título del proyecto.	500	$ 3.350	$ 1.675.000			$ 1.674.925			$ 1.674.925	100%	$ 75
8	Certificación en papel Kimberly cada una con sobre. Con logos institucionales (siguiendo el modelo SDIS: Anexo 8.7. Modelo certificado estrategia de prevención "Entornos protectores y territorios seguros")	500	$ 8.583	$ 4.291.625			$ 4.291.140			$ 4.291.140	100%	$ 485
	SUBTOTAL			$ 45.966.625	$ -	$ 4.500.000	$ 41.465.550	$ -	$ -	$ 45.965.550	100%	$ 1.075
	B) Línea de acción: Promoción y desarrollo de estrategias, prevención de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.											
9	Kit 1 (Grupos 1, 2 y 3: 6 a 13 años y 11 meses): Tula Deportiva Material: Poliester - impermeable Color: Conforme al diseño Medidas: 30 x 40 cm Capacidad: Ajustable con tirantes ergonómicos de 2 pulgadas de grosor Estampados: Estampados con Logo tipo institucional en técnica DTG, impresión digital directa a la prenda.	250	$ 28.000	$ 7.000.000			$ 6.999.878			$ 6.999.878	100%	$ 123
10	Cartilla para colorear con una historia relacionada con los temas del proyecto, portada y contraportada plastificadas a color, tamaño carta, papel Bond 90gr, 10 páginas, impresas por ambos lados a blanco y negro (el diseño estará a cargo del diseñador contratado en el proyecto, el contenido orientado por los profesionales que lideraran los talleres y dicho contenido deberá contar con aprobación por parte del comité técnico de seguimiento). En su portada deberá llevar información del proyecto, caratula trasera con líneas y dirección de las entidades a dónde acudir en casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual.	250	$ 35.000	$ 8.750.000			$ 8.749.773			$ 8.749.773	100%	$ 228
11	Crayola Redonda Jumbo X 28 Unidades.	250	$ 27.250	$ 6.812.500			$ -	$ 6.812.453		$ 6.812.453	100%	$ 48
12	Certificación en papel Kimberly cada una con sobre.Con logos institucionales	250	$ 8.583	$ 2.145.813			$ 2.145.570			$ 2.145.570	100%	$ 243
13	Kit 2 (Grupos 4, 5, 6, 7 y 8: 14 a 17 años y 11 meses): Tula Deportiva Material: Poliester - impermeable Color: Conforme al diseño Medidas: 30 x 40 cm Capacidad: Ajustable con tirantes ergonómicos de 2 pulgadas de grosor Estampados: Estampados con Logo tipo institucional en técnica DTG, impresión digital direct	250	$ 28.000	$ 7.000.000			$ 6.999.878			$ 6.999.878	100%	$ 123
14	Agenda 100 páginas, contramarcada, portada en maule impreso a dos tintas y argollada, con 5 separadores y esfero. Los insertos (separadores) en la agenda deben incluir información relacionada a la prevención de violencias, nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos, que tenga líneas y direcciones de las entidades a dónde acudir en casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual y rutas de atención.	250	$ 43.000	$ 10.750.000			$ 10.749.865			$ 10.749.865	100%	$ 135

INFORME FINANCIERO FINAL (PERIODO : 02/09/2023 al 04/09/2023)

NOMBRE DEL EJECUTOR: ADIFCOL

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	PRIMER INFORME (PERIODO :Del 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 1/02/2023 hasta el 15/03/2023)	SEGUNDO INFORME (PERIODO :Del 16/03/2023 AL 27/04/2023)	TERCER INFORME (PERIODO :Del 28/04/2023 AL 01/09/2023)	INFORME FINAL (PERIODO :Del 2/09/2023 AL 04/09/2023)		VALOR EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA	% EJECUCION FINANCIERA ACUMULADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
C) Línea de acción: Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.												
15	Juego jenga en madera	250	$ 64.450	$ 16.112.500			$ 16.112.303			$ 16.112.303	100%	$ 198
16	Certificación en papel Kimberly cada una con sobre y con logos institucionales	250	$ 8.583	$ 2.145.813			$ 2.145.570			$ 2.145.570	100%	$ 243
	SUBTOTAL			$ 60.716.625	$ -	$ -	$ 53.902.835	$ 6.812.453	$ -	$ 60.715.288	100,00%	$ 1.338
17	Entrega de juegos de mesa a núcleos familiares integrada por niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como: Escaleras y serpientes, Quien quiere hacer prevención, Monopolio (Trueque de la prevención), Imperio de la prevención y Concéntrese, entre otros dependiendo las edades del anexo tecnico.	500	$ 141.000	$ 70.500.000			$ 70.499.765			$ 70.499.765	100%	$ 235
	SUBTOTAL			$ 70.500.000	$ -	$ -	$ 70.499.765	$ -	$ -	$ 70.499.765	100%	$ 235
Componente 2: Orientación y Asesoría Familiar.												
18	Mobiliario Alquiler El mobiliario debe contar con 5 modulos para la atención, con dos (2) sillas secretariales, dos (2) escritorios, dos (2) computador de ecritotio, un (1) telefono, sala de espera con tandem de 4 sillas	5	$ 2.433.000	$ 12.165.000		$ 12.165.000				$ 12.165.000	100%	$ -
19	2 Baños: mínimo uno con los implementos de aseo necesarios (toalla para manos, jabón, papel higiénico, papelera). Inmueble Arrendamiento: Minimo con las siguientes caracteristicas: 5 espacios 3 oficinas 1 recepcion 2 baños, permitir acceso a personas con discapacidad, cada oficina debe contar con 18 MTS2, el area de recepción minimo 16 Mts2, con adecuada Ventilación, iluminación, higiene permanente, elementos de hihiene, libre de humedad, goteras y contar con servicios publicos domiciliarios.	5	$ 2.250.000	$ 11.250.000		$ 11.250.000				$ 11.250.000	100%	$ -
20	salida pedagógica a un parque natural, en donde se realizaran actividades lúdicas y deportivas, yoga para 480 personas	480	$ 110.000	$ 52.800.000		$ 52.800.000				$ 52.800.000	100%	$ -
21	Transporte: 12 buses cada uno con capacidad para 40 persona. Ida y vuelta para un total de 480 personas	12	$ 915.000	$ 10.980.000		$ 10.980.000				$ 10.980.000	100%	$ -
22	Manilla: en cinta, full color de amarrar de 1 cm y media de ancho conla frase Rafael Uribe Uribe, cuida a quien nos cuida" con los logos de la alcaldia local y del contratista; esta etiqueta debe ser aprobada por comunicaciones de la alcaldia local.	480	$ 4.500	$ 2.160.000				$ 2.159.707		$ 2.159.707	100%	$ 293
23	REFRIGERIOS 480 personas 1. Un (1) sándwich de pollo y queso de 240gr aproximadamente con aderezo, que contenga verduras: lechuga y tomate. Una (1) fruta entera de temporada de mínimo 80 gr, una (1) bebida refresco o néctar de fruta, no láctea no energizante, de mínimo 250 ml en envase Tetrapak. 2. Una ensalada de frutas “Frutas de temporada” 10 cucharadas de LECHE CONDENSADA LA LECHERA (150 g), 10 cucharadas de CREMA DE LECHE NESTLÉ (150 g), 1 taza de melón sin semillas, cortado en cubos pequeños (160 g), 1 taza de fresas, cortadas en cubos pequeños (156 g), 1 banano cortado en rodajas (116 g), 1 taza de kiwi, pelado y cortado en cubos pequeños (180 g), 1 taza de mango, cortado en cubos pequeños (165 g).	480	$ 10.079	$ 4.837.680		$ 4.837.680				$ 4.837.680	100%	$ -

INFORME FINANCIERO FINAL (PERIODO : 02/09/2023 al 04/09/2023)

NOMBRE DEL EJECUTOR: ADIFCOL

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	PRIMER INFORME (PERIODO :Del 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 1/02/2023 hasta el 15/03/2023)	SEGUNDO INFORME (PERIODO :Del 16/03/2023 AL 27/04/2023)	TERCER INFORME (PERIODO :Del 28/04/2023 AL 01/09/2023)	INFORME FINAL (PERIODO :Del 2/09/2023 AL 04/09/2023)		VALOR EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA	% EJECUCION FINANCIERA ACUMULADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
24	ALMUERZO 480 personas 3. Arroz con pollo, consiste en arroz cocinado con pollo, en presas o desmechado, con verduras, y sazonado con especias, con papas fritas, una (1) bebida refresco o néctar de fruta, no láctea no energizante, de mínimo 250 ml en envase Tetrapak.	480	$ 20.000	$ 9.600.000		$ 9.600.000				$ 9.600.000	100%	$ -
25	KIT PARA NIÑOS Y FAMILIAS TOTAL 1. Se le entregara un Kit a los niños y niñas de cartillas de colorear innovadora que incluya las actividades de rutinas o hábitos diarios en casa, escuela, trabajo sin distinción de género. (Tema transversal). 2. Kit de familias padres y madres: rutas de atención a mujer, botilito con la línea purpura, cartillas que incluyan temas como derechos sexuales y derechos reproductivos, estereotipos de género, planes de vida y toma de decisiones, autonomía, prevención de la maternidad y paternidad temprana, prevención de infecciones de trasmisión sexual, y redes sociales, promoviendo la apropiación de los conocimientos los adolescentes y jóvenes, que las actividades mencionadas incluya labores del cuidado no son asignadas solamente a las mujeres, sino que también pueden ser realizadas por hombres. (Tema transversal)KIT PARA NIÑOS Y FAMILIAS TOTAL 1. Se le entregara un Kit a los niños y niñas de cartillas de colorear innovadora que incluya las actividades de rutinas o hábitos diarios en casa, escuela, trabajo sin distinción de género. (Tema transversal). 2. Kit de familias padres y madres: rutas de atención a mujer, botilito con la línea purpura, cartillas que incluyan temas como derechos sexuales y derechos reproductivos, estereotipos de género, planes de vida y toma de decisiones, autonomía, prevención de la maternidad y paternidad temprana, prevención de infecciones de trasmisión sexual, y redes sociales, promoviendo la apropiación de los conocimientos los adolescentes y jóvenes, que las actividades mencionadas incluya labores del cuidado no son asignadas solamente a las mujeres, sino que también pueden ser realizadas por hombres. (Tema transversal)	480	$ 30.000	$ 14.400.000			$ -	$ 14.399.952		$ 14.399.952	100,00%	$ 48
	SUBTOTAL			$ 118.192.680	$ -	$ 101.632.680	$ -	$ 16.559.659	$ -	$ 118.192.339	100,00%	$ 341
	Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales.											
26	Afiches Manejo vertical a ¼ de pliego: 35 cms de ancho x 50 cms largo. Debe incluir la imagen institucional de acuerdo a los parámetros establecidos por la ALCALDÍA LOCAL, en calidad óptima definida por la ALCALDÍA LOCAL	1000	$ 3.650	$ -						$ -	0%	$ -

INFORME FINANCIERO FINAL (PERIODO : 02/09/2023 al 04/09/2023)

NOMBRE DEL EJECUTOR: ADIFCOL

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	PRIMER INFORME (PERIODO :Del 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 1/02/2023 hasta el 15/03/2023)	SEGUNDO INFORME (PERIODO :Del 16/03/2023 AL 27/04/2023)	TERCER INFORME (PERIODO :Del 28/04/2023 AL 01/09/2023)	INFORME FINAL (PERIODO :Del 2/09/2023 AL 04/09/2023)		VALOR EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA	% EJECUCION FINANCIERA ACUMULADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
27	**Convocatoria:** se diseñará un video publicitario de un (1) minuto , con el cronograma y temática que se llevará a cabo para difundir el buen trato (temática definida por el comité técnico de seguimiento y la red del buen trato) estos se emitirán por los MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales.Plan de medios, donde se estipularán cuatro fases 1) Primera fase para llegar al público se realizará un anuncio publicitario por YouTube, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales, que dure de un (1) minuto mediante el que se invite a la comunidad y que genere expectativa para participar en las jornadas. El video debe tener la calidad acordada, teniendo en cuenta una paleta de colores y un tipo de imagen de acuerdo con la temática. Garantizando un mínimo 50 visualizaciones. Formato HD, que se pueda reproducir en 4K calidad de video, colores de alta definición. Boceto para aprobación de los avances. 2) Segunda fase: por redes sociales como Facebook, Twitter, divulgación de las siete jornadas donde se entregará una divulgación por medio de póster, infografía o afiche virtual. Garantizando un mínimo de 50 click o visualizaciones. 3) Tercera fase: página web de la Alcaldía donde se subirá el video y los poster o infografía mencionados en la primera y segunda fase. 4) Cuarta fase: se difundirá por correos electrónicos enviando la invitación, el video y el poster a 65 correos mínimo, para el listado de correos el contratista se podrá articular con SDIS y FDLSF con el ánimo de invitar instancias de participación, líderes y lideresas, entre otros actores de la comunidad que puedan replicar la información que reciban en el evento.	1	$ 6.500.000	$ -						$ -	0%	$ -
	MODIFICACIÓN # 4											
	Refrigerios compuestos un pastel de pollo, jugo de caja, fruta de cosecha y un dulce	480	$ 9.200	$ 4.416.000		$ 4.416.000				$ 4.416.000	100%	$ -
	Agenda ecológica (con esfero marcada con un logo (pasta cubierta en cartón reciclado, argollado doble O, incluye esfero ecológico)	480	$ 13.420	$ 6.441.600			$ 6.441.422			$ 6.441.422	100%	$ 178
	Panelistas expertos en la materia- Profesional en ciencias humanas y/o sociales y/o de la educación	2	$ 800.000	$ 1.600.000		$ 1.600.000				$ 1.600.000	100%	$ -
	Presentador jornada Local Buen Trato	1	$ 420.000	$ 420.000		$ 420.000				$ 420.000	100%	$ -

INFORME FINANCIERO FINAL (PERIODO : 02/09/2023 al 04/09/2023)

NOMBRE DEL EJECUTOR: ADIFCOL

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	PRIMER INFORME (PERIODO :Del 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 1/02/2023 hasta el 15/03/2023)	SEGUNDO INFORME (PERIODO :Del 16/03/2023 AL 27/04/2023)	TERCER INFORME (PERIODO :Del 28/04/2023 AL 01/09/2023)	INFORME FINAL (PERIODO :Del 2/09/2023 AL 04/09/2023)		VALOR EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA	% EJECUCION FINANCIERA ACUMULADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
MODIFICACIÓN # 4												
28	Espacio físico para la proyección del evento con los siguientes aspectos y elementos a tener en cuenta: Dos (2) pendones - Impresión de Baking 2*2 en banner de 13 oz con estructura metálica de pulgada y media. Interprete de lenguaje de señas para personas con condición de discapacidad auditiva - certificados. Para evento de 2 horas seguidas. Perfiles previamente entregados por la entidad en los tiempos establecidos según lo exigido por el supervisor o apoyo a la supervisión (la entidad proyecta necesidad de mínimo 2 personas para que se puedan turnar a lo largo de las dos horas) Trasmisión en vivo con posibilidad de grabación, el cual deberá también informarse y articularse con la oficina de prensa del FDLSF con mínimo una semana de antelación. El contratista deberá garantizar un enlace para registro de asistencia a cada uno de los asistentes virtuales y de preguntas.	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000		$ 6.000.000				$ 6.000.000	100%	$ -
	SUBTOTAL			$ 18.877.600	$ -	$ 12.436.000	$ 6.441.422	$ -	$ -	$ 18.877.422	100%	$ 178
Componente 4. Investigación.												
29	Realizar 1000 cartillas con temática de valores, trabajo en equipo, perdón, reconciliación, reconocimiento de los errores, amor de la familia, violencia de género, ruta de atención a mujeres víctimas, línea purpura, por un lado en ingles y por el otro en español. (Tema iniciativa). Cartillas Impresas (caracteristicas) Tamaño 14 x 21.5 cm cerrado, 100, páginas, 4 x 4 tintas, cosida con dos anchos al caballete, propalmate 90 grs. Carátula impresa en propalcote 200 grs. 4x4 tintas, plastificado mate por una cara. Requiere diseño, corrección de estilo, diagramación e impresión, alistamiento y la distribución de los libros, de acuerdo con la base de datos suministrada por la ALCALDÍA LOCAL, dentro del perímetro urbano del Distrito Capital. No obstante, los lugares dependerán de las necesidades particulares de la ALCALDÍA LOCAL, sin salir de la ciudad de Bogotá.	1000	$ 42.000	$ 42.000.000			$ 41.999.860			$ 41.999.860	100%	$ 140
	SUBTOTAL			$ 42.000.000	$ -	$ -	$ 41.999.860	$ -	$ -	$ 41.999.860	100%	$ 140
TALENTO HUMANO												
30	Un coordinador General del Proyecto Profesional de las Ciencias Sociales o administrativas con especialización en núcleo básico de Ciencias Sociales o Humanas. Experiencia mínima profesional de 36 meses en coordinación y ejecución de procesos sociales y/o cargos de nivel directivo o gerencial con población afectada por violencia intrafamiliar y/o sexual en situación de vulnerabilidad.	6	$ 7.006.973	$ 42.041.835	$ 14.013.945	$ 21.222.404		$ 6.805.486		$ 42.041.835	100%	$ -
31	Un asistente administrativo Título de bachiller con 12 meses de experiencia laboral en actividades de secretariado o archivo o manejo de bases de datos.	6	$ 1.976.821	$ 11.860.923	$ 3.953.641	$ 5.930.462		$ 1.976.821		$ 11.860.923	100%	$ -

INFORME FINANCIERO FINAL (PERIODO : 02/09/2023 al 04/09/2023)

NOMBRE DEL EJECUTOR: ADIFCOL

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	PRIMER INFORME (PERIODO :Del 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 1/02/2023 hasta el 15/03/2023)	SEGUNDO INFORME (PERIODO :Del 16/03/2023 AL 27/04/2023)	TERCER INFORME (PERIODO :Del 28/04/2023 AL 01/09/2023)	INFORME FINAL (PERIODO :Del 2/09/2023 AL 04/09/2023)		VALOR EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA	% EJECUCION FINANCIERA ACUMULADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
32	Tres psicólogo/a Psicólogo/a de acuerdo con el criterio técnico. Profesional en psicología con título de postgrado en familia, o psicoterapia familiar, o psicología clínica o terapia familiar o consultoría en familia, o violencia intrafamiliar, con experiencia mínima de 12 meses en atención a familias afectadas por violencias o poblaciones vulnerables.	5	$ 4.788.676	$ 71.830.140	$ 14.366.028	$ 52.675.436		$ 4.788.676		$ 71.830.140	100,00%	$ -
33	Dos trabajador(a)s Sociales Trabajador/as Sociales con mínimo 15 Meses de experiencia en asesoría a familias en situación de violencia Intrafamiliar y temas de salud o enfoque de género o derechos sexuales y derechos reproductivos, o educación sexual o prevención de maternidad y paternidad temprana.	5	$ 4.788.677	$ 47.886.768	$ 9.577.354	$ 38.309.414				$ 47.886.768	100%	$ -
34	2 pedagogos (a) Profesionales en pedagogía con mínimo 18 meses de experiencia en el desarrollo de procesos pedagógicos y/o artísticos con niños, niñas y adolescentes y sus familias en prevención de violencias.	5	$ 4.788.678	$ 47.886.775	$ 9.577.355	$ 38.309.420				$ 47.886.775	100%	$ -
35	1 Diseñador(a) Profesional en diseño gráfico con 18 meses de experiencia en producción de material comunicativo. Nota: Debe contar con los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para desarrollar su labor en el marco del proyecto.	4	$ 4.788.678	$ 19.154.713	$ 4.788.678	$ 14.366.035				$ 19.154.713	100%	$ -
36	CINCO APOYOS LOGISTICOS Título bachiller. Experiencia laboral general mínima de seis (6) meses Habitantes de la localidad (preferiblemente), cuyas funciones serán apoyar logísticamente a la entidad ejecutora durante la fase de Difusión (Distribución de cartas y pegue de afiches), en la fase Convocatoria e inscripción (Llenar los formularios con letra legible, recepción de los documentos soportes y entregar la información en forma clara y oportuna). La distribución de los apoyos será, de dos apoyos logísticos por cada UPZ.	1	$ 1.408.526	$ 7.042.630		$ 7.042.630	$ -			$ 7.042.630	100%	$ -
37	Promotora Iniciativa	6	$ 2.200.000	$ 13.200.000		$ 11.000.000		$ 2.200.000		$ 13.200.000	100,00%	$ -
	SUBTOTAL			$ 260.903.784	$ 56.277.001	$ 188.855.800	$ -	$ 15.770.983	$ -	$ 260.903.784	100,00%	$ -
	Componente 4. Investigación.											
38	Papeleria : fotocopias de formatos de inscripción, entrega de refrigerios, asistencia, impresiones de de informes y demas entregables solicitados en el estudio previo	2000	$ 200	$ 400.000		$ 400.000				$ 400.000	100%	$ -
39	Esferos de tinta negra	500	$ 3.350	$ 1.675.000			$ -	$ 1.674.925		$ 1.674.925	100%	$ 75
	SUBTOTAL			$ 2.075.000	$ -	$ 400.000	$ -	$ 1.674.925	$ -	$ 2.074.925	100,00%	$ 75
	INSUMOS PARA COMPONENTES 1,2 Y 3											
40	Fichas de inscripcion tamaño carta en papel bond blanco de 90 gr. 4X0, incluido logos 1000	600	$ 300	$ 180.000			$ 179.928			$ 179.928	100%	$ 72
41	Resma de Papel Bond Carta 100 HOJAS	500	$ 15.650	$ 7.825.000				$ 7.824.845		$ 7.824.845	100%	$ 155
42	Lapices Negros	1000	$ 1.235	$ 1.235.000				$ 1.234.030		$ 1.234.030	100%	$ 970
43	**Fotocopias b/n, carta y oficio, Fotocopias color, carta y oficio 2050**	2000	$ 200	$ 400.000		$ 400.000				$ 400.000	100%	$ -

INFORME FINANCIERO FINAL (PERIODO : 02/09/2023 al 04/09/2023)

NOMBRE DEL EJECUTOR: ADIFCOL

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	PRIMER INFORME (PERIODO :Del 16/11/2022 al 20/12/2022 y desde el 1/02/2023 hasta el 15/03/2023)	SEGUNDO INFORME (PERIODO :Del 16/03/2023 AL 27/04/2023)	TERCER INFORME (PERIODO :Del 28/04/2023 AL 01/09/2023)	INFORME FINAL (PERIODO :Del 2/09/2023 AL 04/09/2023)		VALOR EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA	% EJECUCION FINANCIERA ACUMULADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
44	Libros didacticos, juegos de mesa. 200	500	$ 102.000	$ 51.000.000			$ 50.999.830			$ 50.999.830	100%	$ 170
45	Papel kraft 300	500	$ 1.215	$ 607.500				$ 607.495		$ 607.495	100%	$ 5
46	lapiz Caja X 12 HB 350	1000	$ 8.000	$ 8.000.000				$ 7.999.180		$ 7.999.180	100%	$ 820
47	Tajalapiz	1000	$ 1.365	$ 1.365.000				$ 1.364.930		$ 1.364.930	100%	$ 70
48	borrador nata grande 120	1000	$ 1.120	$ 1.120.000				$ 1.119.790		$ 1.119.790	100%	$ 210
49	caja de colores grande X 12 unidades 100	1000	$ 11.500	$ 11.500.000				$ 11.498.970		$ 11.498.970	100%	$ 1.030
50	Bloques didacticos (paquetes) 120 Pzs 50	200	$ 105.000	$ 21.000.000			$ 20.999.930			$ 20.999.930	100%	$ 70
51	pelota anti estrés 50	500	$ 10.000	$ 5.000.000			$ 4.999.785			$ 4.999.785	100%	$ 215
52	Fichas bibliográficas de colores 5 Paquete*100	500	$ 5.250	$ 2.625.000				$ 2.624.545		$ 2.624.545	100%	$ 455
53	Marcadores gruesos permanentes colores 300	500	$ 2.475	$ 1.237.500				$ 1.237.005		$ 1.237.005	100%	$ 495
54	Volantes impresos en Papel Bond. Tamaño 1/2 de carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, impreso a 1 cara	2000	$ 1.364	$ -						$ -	0%	$ -
55	Entrega de Diploma y/o Certificados Nivel Básico en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta. Según diseño institucional.	500	$ 5.500	$ 2.750.000			$ 2.749.495			$ 2.749.495	100%	$ 505
56	Plegables: Diseño e impresión 1: Manejo vertical: 14 cms de ancho x 20 cms largo. Manejo horizontal: 20 cms de ancho X 14 cms de ancho. En de 115 gramos. Debe incluir la imagen	500	$ 3.291	$ 1.645.250			$ 1.645.175			$ 1.645.175	100%	$ 75
	SUBTOTAL			$ 117.490.250	$ -	$ 400.000	$ 81.574.145	$ 35.510.790	$ -	$ 117.484.935	100,00%	$ 5.315
	TOTAL CPS 341 DEL 2022			$ 744.082.964	$ 60.537.001	$ 311.324.480	$ 295.883.577	$ 76.328.809		$ 744.073.868	99,999%	$ 9.096

La forma de pago descrita en la minuta del contrato establece cuatro pagos así: Primer Pago del 10%, Segundo Pago del 40%, Tercer Pago del 40%, Pago Final del 10%, igualmente no tiene tiempo especifico para dichos pagos, por lo tanto se entiende que los periodos reportados para el pago incluyen las actividades y/u obligaciones adquiridas en el marco del CPS 341 del 2022. El presente informe corresponde al pago final del 10,24 %.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO A REPORTAR	VALOR ACUMULADO A LA FECHA	PORCENTAJE EJECUCION
$ 744.082.964	$ 76.328.809	$ 744.073.868	99,999%



LILIA ZEA CORREDOR

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C.: 51.981.169 DE BTA.

C.C.: 51.981.169 DE BTA.

Vo.Bo.

APOYO A LA SUPERVISIÓN

FORMA DE PAGO ACORDADA			
Nº DE PAGO	VALOR ACORDADO	% MENSUAL	ESTADO DE PAGO
$ 1	$ 74.408.296	10% (Primer Pago)	PAGADO
$ 2	$ 297.633.185	40%(Segundo Pago)	PAGADO
$ 3	$ 295.883.577	39,76%(Tercer Pago)	PAGADO
FINAL	$ 76.148.810	10,24%(Pago Final)	PENDIENTE
TOTAL	$ 744.073.868	99,999%	

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES
APLICACIÓN DEL ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020
Persona Jurídica

Bogotá D. C.,

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
Ciudad

ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.
Articulo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, LILIA ZEA CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía número 51.981.169, actuando en calidad de Representante Legal de LA ASOCIACIÓN PA RA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA - ADIFCOL identificada con NIT : 900 900.216 .251 -5, me permito informar que actualmente SI__ NO_X_, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales.

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 9 de Febrero del 2024.



Nombre: LILIA ZEA CORREDOR
C.C: 51.981.169 de Bogotá
Dirección de Residencia: Cra 3 No. 6 – 75 Sur Int 8 Apto 02
Teléfono de contacto: 3133856119
Correo electrónico institucional: procesosadifcol@gmail.com
Correo electrónico de notificación: lilianzea@yahoo.es

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO SUSCRITO ENTRE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL

Entre los suscritos **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadaníaCC.No.1.031.164.535. en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 418 de fecha 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgadapor el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivose denominará **EL FONDO**, y por la otra, **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL** identificada con NIT 900216251-5 representada legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.981.169 en su calidad de representante legal, y quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios No. **CPS-341-2022**, previas las siguientes:

OBJETO CONTRACTUAL:"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato se ejecutarán las siguientes obligaciones:

GENERALES: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1.Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2.Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3.Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5.Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6.Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7.Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8.No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9.Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

B. ESPECIFICAS:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato
3. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
4. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de la supervisión del convenio o comité técnico.
5. Contar con los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el convenio y las que sean necesarias en la vinculación y participación de la comunidad.
6. Realizar los respectivos ingresos al almacén de los materiales para la ejecución de las diferentes actividades.
7. Atender de manera prioritaria las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causadas por el Coronavirus COVID 19, de acuerdo con la Resolución 666 de 24 de abril 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y a la circular conjunta 0000003 de 08 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de transporte y las que actualicen, deroguen o modifiquen.
8. Realizar mínimo una (1) reunión de carácter mensual con el comité técnico a fin de establecer un idóneo seguimiento a las actividades propuestas.
9. “Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación.
11. El talento humano deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con el apoyo a la gestión de la secretaria de la mujer con el fin sensibilizar al equipo en la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero y el leguaje incluyente.
12. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
13. Soporte de pago de honorarios a los contratistas, según los honorarios establecidos en el estudio de mercado y/o propuesta económica.
14. Presentar los contratos de las personas que componen el talento humano
15. Hacer el ingreso y salida al almacén del FDLRUU, de los insumos, elementos, piezas publicitarias y demás bienes que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área. de todo los materiales o elementos que se requieren para el desarrollo de las actividades
16. Llevar el control de asistencia y registro fotográfico de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
17. Elaborar y entregar los informes mensuales en físico y en magnético que den cuenta del avance en la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato.
18. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, donde se incluya el informe detallado con los resultados obtenidos este informe debe desglosar el grupo etario y genero de las personas participantes y demás documentos requeridos u obtenidos durante la ejecución y la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes en el proyecto.
19. Y las demás que se deriven del objeto del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL

URIBE URIBE:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato se estima hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($744,082,964.00 M/Cte),** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar, el cual se discriminan de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará así:

Primer pago equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Conformación del comité técnico coordinador del contrato.
- Presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar de los proyectos.
- Conformación de equipo de trabajo para la ejecución del proyecto (perfiles de los profesionales)
- Hojas de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo
- Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto.
- 2 presentaciones públicas del proyecto (JAL y a la comunidad)
- Disponer del espacio aprobado por el apoyo a la supervisión
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: una vez aprobado lo anterior, por parte del supervisor, se hará el pago del diez por ciento (10%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y

demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Segundo pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- 40% de atención de la población atendida de los primeros 3 componentes.
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: Se hará el pago del cuarenta (40%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Tercer pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Fondo de Desarrollo Local al contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- 100% del desarrollo total de los cinco (5) componentes.
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: Se hará el pago del cuarenta (40%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Se establecerá como último pago el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se haya recibido y legalizado todos los bienes o servicios a pagar, en todo caso este último pago se efectuará previa firma del acta de liquidación y terminación del presente contrato, para lo cual se expedirá los siguiente:

- Certificado de cumplimiento
- Acta de recibo a satisfacción
- Actas de ingreso y egreso al almacén
- Presentación y aprobación por parte del supervisor del informe final de actividades.
- Certificado de pago a seguridad social expedido por el Representante Legal.
- Certificado Bancario.
- Estado de cuenta expedido por el área de presupuesto
- Informe Final de supervisión
- Informe final de ejecución físico-financiero avalado por supervisión

- Acta de liquidación firmada por las partes.
- Demás documentos necesarios o requeridos para la liquidación.

Para cada uno de los pagos, el contratista debe cumplir con la presentación previa de los siguientes documentos:

- Informe de actividades e informe financiero debidamente firmados por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. (Se deben incluir los soportes y medios de verificación)
- Acta de ingreso de los bienes al almacén
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado bancario no mayor a tres (03) meses.

- Presentar certificación bimensual suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

Nota 1: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma SECOP II.Nota 2: Los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes. El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. Nota 3: Para cada uno de los pagos el apoyo a la supervisión emitirá el informe de supervisión y para efectos del último pago el informe final de supervisión de acuerdo con los formatos y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno para dicho fin. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Los pagos serán realizados por El FDLRUU en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA se compromete a expedir y publicar en la plataforma SECOP II las garantías que se describe a continuación:
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE con NIT. No. 899999061-9
Amparos, vigencia y valores asegurados	

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20%</td><td>Por el termino de ejecución y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Por el termino de ejecución y tres años mas</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el termino de ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, quien a su vez podrá designar funcionario para el apoyo a la supervisión mediante oficio.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

EL/LA SUPERVISOR del contrato podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o el contratista que tenga esta obligación, que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista.

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o el contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o el contratistas lo hagan en su nombre.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
5. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL EL CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a l FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- REPRESENTACIÓN: EL CONTRATISTA es un ente independiente de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, y en consecuencia, EL CONTRATISTA NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003,

artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) la propuesta presentada por EL CONTRATISTA d) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboro: Ivan Pachon/profesional ALRUU
Reviso: Monica Parra/profesional ALRUU

ACTA DE INICIO

Clase Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº de Contrato:	CPS-341-2022
Contratista:	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA
Identificación	900216251
Objeto del Contrato:	REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".
Plazo de ejecución:	6 MESES
Valor Total del Contrato:	$ 744,082,964
Fecha de iniciación:	16 de noviembre de 2022
Fecha de terminación:	15 de mayo de 2023
Supervisor:	EDUARD QUINTANA ARELLANO

Mediante medios telemáticos y/o electrónicos, se reunieron **EDUARD QUINTANA ARELLANO** Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, en representación legal del Fondo de Desarrollo Local y **LILIA ZEA CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía número 51.981.169 en su calidad de represéntate legal de la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA,** identificada con nit 900216251, para iniciar la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 341-2022** relacionado anteriormente.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los (16) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD QUINTANA ARELLANO
ALCADE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

LILIA ZEA CORREDOR
R.L. ADIFCOL

Proyecto: Ivan Dario Pachon /profesional de apoyo FDLRUU

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL

Entre los suscritos **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadaníaCC.No.1.245.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 418 de fecha 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgadapor el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y **LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**, identificada con el NIT 900216251 5, Representado legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía No. 51981169, hemos convenido en celebrar la Suspensión No. 1 al Contrato de prestación de servicios No. 341-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la información general del Contrato de prestación de servicios No. 341-2022, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	341-2022
Contratista	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL
Objeto	“REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656”
Valor	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($744,082,964.00 M/Cte)
Plazo	SEIS (06) MESES
Fecha de Iniciación:	16 de noviembre de 2022
Fecha de terminación Inicial	15 de mayo de 2023
Actualidad del Contrato	EN EJECUCION

2. Que mediante comunicación de fecha 5 de diciembre de 2022 identificada con el radicado 20224213911592 la cual fue objeto de alcance mediante oficio de fecha 14 de diciembre, el **CONTRATISTA**, solicitó la suspensión provisional del contrato en los términos que se transcriben:

> *“En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: “REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL

ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". De acuerdo a las actividades contempladas en el anexo técnico, se tiene previsto garantizar espacios para inscripciones, en los colegios, juntas de acción comunal y salones comunales. ➢ Para el COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS: Se tiene previsto vincular a: 1. Padres, madres o cuidadores de niños y niñas de 0 a 5 años de los jardines infantiles el ICBF y de la SDIS de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. ➢ Para el componente: 1B Línea de acción b. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes: La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así: • • Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses • • Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 : adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses. El diseño de los criterios para la selección de los integrantes de estos grupos se realizará en el comité técnico del presente proyecto, teniendo en cuenta grupos niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales de Rafael Uribe Uribe, Jardines SDIS, Unidades de Servicio ICBF (Hogares Infantiles y/o Centros de Desarrollo Infantil) y/o a través de convocatoria en la comunidad. De acuerdo a lo anterior no es posible realizar estas actividades de inscripción y vinculación por cuanto las Instituciones Educativas, hogares infantiles y/o centros de desarrollo infantil se encuentran en receso de vacaciones escolares e iniciarán sus actividades la tercera semana del mes de enero de 2023. ➢ Por otro lado el talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto, deberá recibir inducción en los componentes de prevención, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la Juventud (Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas), con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos. Dichas jornadas tendrán una duración de dos a tres días de ocho horas diarias. De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a la información suministrada por la profesional de la Secretaria de Integración Social estas inducciones se tendrían previstas a realizarse en el mes de enero de 2023, ya que por temporada de fin de año estás no se llevan acabo. Cabe resaltar que los (las) profesionales estarían vinculados (a) en el desarrollo del Contrato a partir de segundo mes de ejecución. Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario la suspensión del contrato a partir del 07 de diciembre de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023."

ALCANCE 14 DE DICIEMBRE DE 2022:

"En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". Por lo anterior hacemos alcance al radicado Nro. 20224213911592 realizado el día 5/12/2022, a solicitud del Apoyo de la Supervisión, con el fin que la suspensión se realice desde el día 20/12/2022 hasta el día 1/02/2022"

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL

(Se adjunta a la solicitud resolución 2204 del 29 de octubre de 2021)

3. Que, en consonancia con la solicitud allegada por el contratista, el ordenador del gasto solicito concepto al apoyo a la supervisión **ANGEL ALEXANDER GUTIERREZ BELTRAN,** respecto de la viabilidad de la modificación contractual, para lo cual mediante formato de modificación contractual de fecha 13 de diciembre manifestó:

> ***"(…) Concepto apoyo a la supervisión:***
>
> *En calidad de apoyo a la supervisión y en coherencia con la solicitud presentada por la señora Lilian Zea, que mediante el radicado No. 20224213911592 del 06 de diciembre de 2022 y leyendo los argumentos que en el oficio se exponen, se hace necesario realizar la suspensión del CPS 341 de 2022 por cuarenta y dos (42) días contados a partir del 20 de diciembre de 2022, toda vez que se requieren realizar actividades con población niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las instituciones educativas distritales de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en jardines de la Secretaría Distrital de Integración Social o en unidades de servicio ICBF, así como en juntas de acción comunal y salones comunales .*
>
> *Parte del proceso para la vinculación se hace por medio de las inscripciones que se contemplan realizar en estos lugares conforme menciona el anexo técnico, de momento estos lugares se encuentran en receso por la temporada de vacaciones que los menores tienen y que de acuerdo con su calendario reanudaran hasta la tercera semana del mes de enero de 2023, lo cual de no realizar la suspensión podría dificultar cubrir la magnitud de la población requerida para cada una de las actividades.*
>
> *Por otro lado, el anexo técnico solicita que la Secretaria de Integración Social realice una capacitación para todo el talento humano que este en la ejecución del contrato, por medio de la agente territorial, manifiesta que, hasta el mes de enero de 2023, se podrá contar con los espacios para realizar dicha capacitación.*
>
> *Para lo anterior el ejecutor debe actualizar las pólizas establecidas en el clausulado del contrato y hacer el cargue respectivo en la plataforma Secop II*.

4.Que frente a la suspensión de los contratos estatales y toda vez que la normatividad vigente no realiza pronunciamiento expreso es procedente traer a colación lo referido por el Honorable Consejo de Estado a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR, del cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se manifestó lo siguiente:

> *"(…) En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución. Sin embargo pese a la importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina. En la jurisprudencia se hace referencia a esta cuestión, a lo sumo, en relación con los perjuicios que pueda llevar eventualmente aparejada la suspensión temporal cuando es acordada por las partes. (…) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su*

definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (…) Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir. Una vez se ha aclarado que la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan, también debe señalarse que dependiendo de la magnitud de la causa que la origine puede ser total o parcial. Es decir, puede imposibilitar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las partes o, puede impedir a los contratantes honrar solo algunas de estas pudiendo continuar con la ejecución de las demás. (…) Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público - que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada. (…) El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo. Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado (…)".

5. Que en consonancia con el aparte jurisprudencial antes consignado sea de destacar que el clausulado complementario publicado en la plataforma SECOP II para el proceso en referencia refiere la posibilidad que tienen las partes de realizar modificaciones contractuales, entre estas la suspensión de la relación contractual *"**CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL

y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato."

6.Que, en concordancia con la solicitud allegada por el contratista, el aval del apoyo a la supervisión, el ordenador del gasto considera viable la suspensión del Contrato de prestación de servicios No. 341-2022 se encuentra cobijado actualmente por mutuo acuerdo de las partes a efectos de realizar una adecuada ejecución contractual, que así las cosas resultan aplicable la suspensión temporal del plazo contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

PRIMERA. - Las partes acuerdan suspender la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 341-2022 desde el 20 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, así las cosas la nueva fecha de terminación del contrato será el día 24 de junio de 2023.

SEGUNDA. – REINICIAR la ejecución del contrato a partir del 1 de febrero de 2022, para lo cual, las partes aceptaran la modificación contractual a través de la plataforma del Secop II.

TERCERA. – La presente suspensión se perfecciona con la publicación de la presente acta y aprobación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO: La fecha de perfeccionamiento de la suspensión es la fecha de aprobación final de la modificación por vía electrónica en el SECOP II.

CUARTA: - El contratista se compromete a actualizar las garantías constituidas a favor del FDLRUU.

QUINTA: El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podrá alegar desmejoras y/o desequilibrio económico con la presente modificación contractual.

SEXTA: Los demás términos y condiciones estipuladas en el Contrato de prestación de servicios No. 341-2022 no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Proyecto: Ivan Pachon Barreto– Profesional Contratación FDLRUU

Reviso: Mónica Parra- Profesional Contratación FDLRUU

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE REINICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 341-2022

OBJETO: ***"****REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656****".***

En Bogotá D.C., el día 2 de febrero 2023, entre los suscritos a saber: **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC.No.1.031.164.535, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 418 de fecha 28 de octubre de 2021, debidamente posesionada de acuerdo con acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, y quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL identificado con NIT . 900216251-5** representada legalmente por LILIA ZEA CORREDOR identificada con cedula de ciudadanía **No.** 51.981.169, de Bogotá quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el reinicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la información general del Contrato de prestación de servicios No. 341 de 2022, a la fecha es la siguiente:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9 de noviembre de 2022
FECHA DE INICIO	16 de noviembre de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses
VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL	15 de mayo de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$744.082.964
FECHA SUSPENSIÓN 1	20 de diciembre de 2022
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	Cuarenta y dos (42) días calendario
FECHA REINICIO	02 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	26 de junio de 2023

Que en virtud del correo allegado por parte del apoyo a la supervisión ALEXANDER GUTIERREZ, por lo que se procede a reiniciar el contrato para lo cual indicó:

Buena tarde Mónica,

Amablemente solicito el acta de reinicio del CPS 341-2022 prevención de violencia intrafamiliar y sexual, cuyo objeto es ***"****REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656****".***

Este contrato se encontraba suspendido y reiniciaba a partir del 2 de febrero de 2023.

Cordialmente
Alexander Gutiérrez
Apoyo a la supervisión
--
Cordialmente

Alexander Gutiérrez
Psicólogo
Tel: 3186807540
e-mail: alexander.gutierrez.beltran@gmail.com

En consonancia con la suspensión suscrita el 20 de diciembre de 2022, donde se indica el reinicio el día 2 de febrero de 2023, se procede a reiniciar la ejecución contractual del contrato CPS-341-2022, el presente reinicio se suscribe de mutuo acuerdo entre la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL identificada con NIT. 900216251-5** representada legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.981.169 de Bogotá D.C. y por parte del FONDO **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, en su calidad de Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de un contrato podrá reiniciarse por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para esta, de conformidad a lo anterior,

La administración considera viable el reinicio del presente contrato bajo las siguientes clausulas:

ACUERDAN

PRIMERA: Las partes acuerdan reiniciar la ejecucion del contrato a partir del dia 02 de febrero de 2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

SEGUNDA: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexara al expediente.

TERCERA: El contratista se compromete a actualizar las garantias constituidas a favor del FDLRUU.

CUARTA: El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podra alegar desmejoras y/o desequilibrio economica con la presente modificacion.

Proyecto: Adriana Castro/ Profesional Universitario - FDLRUU

Revisó: Eduardo García/ Profesional Universitario FDLRUU

Aprobó: Mónica Parra/Profesional Apoyo – FDLRUU

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 1.031.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 418 del 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el actaNo. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir del día 02 de noviembre de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** por una parte, y por la otra **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL** identificado con NIT . 900216251-5 representada legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.981.169, de Bogotá quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Modificación N.4 y Prorroga N. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022,** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la información general del Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	**CPS 341-2022**
Contratista	**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL**
Objeto	*"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAF AMILIAR Y SEXUAL P ARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656".*
Valor inicial	$ 744.082.964
Plazo	Seis (06) MESES
Fecha de Suscripción	09 de noviembre de 2022
Fecha de Iniciación:	16 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial	15 de mayo de 2023
Fecha de la suspensión N.1	20 diciembre 2020
Fecha de reinicio N.1	02 febrero 2023
Fecha de suspensión N.2	23 de junio de 2023
Fecha de reinicio N.2	12 de julio de 2023
Fecha de terminación final	15 de julio de 2023.
Actualidad del Contrato	EN EJECUCIÓN

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

2. Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe celebró con **LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL** el Contrato de prestación de servicios No. CPS- 341 de 2022, cuyo objeto es: *"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAF AMILIAR Y SEXUAL P ARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656"*, 09 de noviembre de 2022.

3. Que el plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con loprevisto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el 16 de noviembre de 2022.

4. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATO PESOS ($744.082.964) M/CTE,** incluido el IVA y todos los demás impuestos, incluido el IVA y todos los demás impuestos.

5. Que de conformidad con la plataforma virtual SECOP II, a el contrato CPS-341-2022, no tiene ninguna prórroga o adición a la fecha, sin embargo, se han realizado las siguientes modificaciones:

Suspensión N. 1	Desde 20 diciembre de 2022	Hasta 31 de enero de 2023
Suspensión N. 2	Desde 23 de junio de 2023	Hasta el 27 de junio de 2023
Suspensión N. 3	Desde el 28 de junio de 2023	Hasta el 12 de julio de 2023

6. Que mediante formato de solicitud de modificación contractual fechado 11 de julio de 2023 y remitido a la Oficina de Contratación FDLRUU, el día 12 de julio de 2023, el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe Doctor Eduard Quintana, aprobó la Modificación N.4 y Prorroga N. 1 al contrato CPS-341-2022, por las razones que se establecen a continuación:

1. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN /PRORROGA

"Mediante Radicado No 20236810069882 y 20236810069882 del 15 de junio del 2023, con alcance radicado N°20234212408522 de fecha de 16 de junio de 2023 y 20234212493962, la señora LILIAN ZEA C., en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA- ADIFCOL,** realiza la Solicitud de Modificación, Aclaración, Prorroga y traslado de recursos del **CPS-341 – 2022**, de acuerdo con lo siguiente:

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

De acuerdo con la modificación del componente 3 posicionamiento y promoción del buen trato, el contratista se permite manifestar lo siguiente:

> **…** **"***Por parte de LA ASOCIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL, en calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". De manera atenta me permito presentar para estudio y consideración se modifique el componente 3 del contrato de acuerdo a lo expuesto en comité técnico del día 20 de abril de 2023 y 24 de Mayo del 2023, en los siguientes términos*" …

CONSIDERACIONES:

El 16 de noviembre de 2022 se suscribe el Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022 cuyo objeto es: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". El plazo de ejecución es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio hecho ocurrido el 16 de noviembre de 2022, y el valor del contrato fue pactado por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUANTRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($744,082,964.00 M/Cte). La meta del contrato es de Formar 1000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, divididas en 5 componentes: 1. Componente: Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoción y garantía de derechos. 2. Componente: Orientación y asesoría familiar. 3. Componente: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales. 4. Componente: Investigación.

PARA EL COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES, Y DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO:

…"Este componente tenía como propósito promover el desarrollo de un (1) evento de impacto social y de sensibilización de cuatrocientos ochenta (480) personas como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros. Medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado. La ejecución de las actividades económicas, sociales y del Estado, se desarrollarán de acuerdo con los protocolos de bioseguridad, directrices y lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la pandemia y el avance en ~el Plan Nacional de Vacunación, sin perjuicio de las ya señaladas en la Resolución 385 de 2020, sus modificaciones y prórrogas, siendo la última la Resolución

666 de 28 de abril de 2022. La metodología por aplicar en la jornada se construirá en el marco del Comité técnico del proyecto de acuerdo con la población objeto. Frente al tiempo de la jornada está deberá tener una duración mínima de 8 horas contando desde el inicio de la misma.

A continuación, se relaciona la jornada local liderada por la SDIS, denominada Semana del Buen Trato entre el 19 al 25 de noviembre 2022,

NOTA: fecha sujeta a lo que se establezca en comité técnico de seguimiento Según el Acuerdo 329 de 2008 "Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año", se deberá promover una jornada de participación masiva y simbólica que favorezca la sensibilización de la ciudadanía, para disminuir situaciones de violencia, principalmente al interior de las familias

Según el Acuerdo 329 de 2008 "Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año", se deberá promover una jornada de participación masiva y simbólica que favorezca la sensibilización de la ciudadanía, para disminuir situaciones de violencia, principalmente al interior de las familias

Se pretendía de un lado, fortalecer los elementos teórico - prácticos sobre el abordaje y manejo de situaciones violentas al interior de las familias, así como las capacidades y liderazgos de quienes desarrollan procesos y acciones de prevención. Para la realización de actividades de la Semana del Buen Trato, el referente de familia de la Secretaria de Integración Social - Subdirección Local, entregará el lineamiento técnico de la estrategia determinado por el Consejo Distrital de Atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual.

Nota: el contratista debería liderar una mesa técnica previa para consolidar la articulación necesaria con el Consejo Local Red del Buen Trato en aras de estructurar el evento. Convocatoria: se diseñará un video publicitario de un (1) minuto por La jornada que se realizará, con el cronograma y temática que se llevará a cabo para difundir el buen trato (temática definida por el comité técnico de seguimiento y la red del buen trato) estos se emitirán por los MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales.

Se difundirá por plan de medios, donde se estipularán cuatro fases:

1) Primera fase para llegar al público se realizará un anuncio publicitario por YouTube, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales, que dure de un (1) minuto mediante el que se invite a la comunidad y que genere expectativa para participar en la jornada. El video debe tener la calidad acordada, teniendo en cuenta una paleta de colores y un tipo de imagen de acuerdo con la temática. Garantizando un mínimo de 50 visualizaciones. Formato HD, que se pueda reproducir en 4K calidad de video, colores de alta definición. Boceto para aprobación de los avances.
2) Segunda fase: por redes sociales como Facebook, Twitter, divulgación de la jornada donde se entregará una divulgación por medio de póster, infografía o afiche virtual. Garantizando un mínimo de 50 click o visualizaciones. 3) Tercera fase: página web de la Alcaldía donde se subirá el video y los

poster o infografía mencionados en la primera y segunda fase. 4) Cuarta fase: se difundirá por correos electrónicos enviando la invitación, el video y el poster a 65 correos mínimo, para el listado de correos el contratista se podrá articular con SDIS y FDLRUU con el ánimo de invitar instancias de participación, líderes y lideresas, entre otro JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN DEL BUEN TRATO:

*Una vez concretadas las temáticas el día concertado en el comité técnico de seguimiento de la semana del buen trato se organizará un encuentro sincrónico (foro con un panelista de reconocimiento nacional y experto(a) en temas relacionados directamente con el proyecto) por los medios que serán Teams, Zoom, Meets o Facebook life con duración de dos horas. Se registrará asistencia que incluya una breve encuesta del evento u opinión respecto al evento por medio de Google drive u otras plataformas gratuitas. Se tomará el dato del número de participantes. s actores de la comunidad que puedan replicar la información que reciban en el evento. El evento descrito será asumido el dia sexto (6) como cierre de la semana del buen trato, el tema principal será concertado con el comité técnico del Proyecto y el panelista debe contar con reconocimiento y ser referente en los temas propios del Proyecto, el moderador del evento será el coordinador(a) del proyecto. El contratista deberá disponer del espacio físico para la proyección del evento con los siguientes aspectos y elementos a tener en cuenta: Dos (2) pendones - Impresión de Baking 2*2 en banner de 13 oz con estructura metálica de pulgada y media. Interprete de lenguaje de señas para personas con condición de discapacidad auditiva - certificados. Para evento de 2 horas seguidas. Perfiles previamente entregados por la entidad en los tiempos establecidos según lo exigido por el supervisor o apoyo a la supervisión (la entidad proyecta necesidad de mínimo 2 personas para que se puedan turnar a lo largo de las dos horas) Trasmisión en vivo con posibilidad de grabación, el cual deberá también informarse y articularse con la oficina de prensa del FDLRUU con mínimo una semana de antelación. El contratista deberá garantizar un enlace para registro de asistencia a cada uno de los asistentes virtuales y de preguntas"…SIC*

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

ADIFCOL
Asociación para el desarrollo de la familia Colombiana

Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales.				
Afiches Manejo vertical a ¼ de pliego: 35 cms de ancho x 50 cms largo. Debe incluir la imagen institucional de acuerdo a los parámetros establecidos por la ALCALDÍA LOCAL, en calidad óptima definida por la ALCALDÍA LOCAL	1000	Unidades	$ 3.650	$ 3.650.000
Convocatoria: se diseñará un video publicitario de un (1) minuto , con el cronograma y temática que se llevará a cabo para difundir el buen trato (temática definida por el comité técnico de seguimiento y la red del buen trato) estos se emitirán por los MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales. plan de medios, donde se estipularán cuatro fases 1) Primera fase para llegar al público se realizará un anuncio publicitario por YouTube, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales, que dure de un (1) minuto mediante el que se invite a la comunidad y que genere expectativa para participar en las jornadas. El video debe tener la calidad acordada, teniendo en cuenta una paleta de colores y un tipo de imagen de acuerdo con la temática. Garantizando un mínimo 50 visualizaciones. Formato HD, que se pueda reproducir en 4K calidad de video, colores de alta definición. Boceto para aprobación de los avances. 2) Segunda fase: por redes sociales como Facebook, Twitter, divulgación de las siete jornadas donde se entregará una divulgación por medio de póster, infografía o afiche virtual. Garantizando un mínimo de 50 click o visualizaciones. 3) Tercera fase: página web de la Alcaldía donde se subirá el video y los poster o infografía mencionados en la primera y segunda fase. 4) Cuarta fase: se difundirá por correos electrónicos enviando la invitación, el video y el poster a 65 correos mínimo, para el listado de correos el contratista se podrá articular con SDIS y FDLSF con el ánimo de invitar instancias de participación, líderes y lideresas, entre otros actores de la comunidad que puedan replicar la información que reciban en el evento.	1	Unidad	$ 6.500.000	$ 6.500.000
Espacio físico para la proyección del evento con los siguientes aspectos y elementos a tener en cuenta: Dos (2) pendones - Impresión de Baking 2*2 en banner de 13 oz con estructura metálica de pulgada y media. Interprete de lenguaje de señas para personas con condición de discapacidad auditiva - certificados. Para evento de 2 horas seguidas. Perfiles previamente entregados por la entidad en los tiempos establecidos según lo exigido por el supervisor o apoyo a la supervisión (la entidad proyecta necesidad de mínimo 2 personas para que se puedan turnar a lo largo de las dos horas) Trasmisión en vivo con posibilidad de grabación, el cual deberá también informarse y articularse con la oficina de prensa del FDLSF con mínimo una semana de antelación. El contratista deberá garantizar un enlace para registro de asistencia a cada uno de los asistentes virtuales y de preguntas.	1	Unidad	$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTAL				**$ 16.150.000**

INSUMOS PARA COMPONENTES 1,2 Y 3				
54	**Volantes impresos en Papel Bond. Tamaño 1/2 de carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, impreso a 1 cara**	**2000**	**$ 1.364**	**$ 2.728.000**

TABLA N. 1 Oficio Adifcol.

De acuerdo con lo anterior expuesto, evidenciamos que dentro del anexo técnico se encuentra de la siguiente manera:

1.MODIFICACÍON

Antecedentes

El anexo técnico detalla que la actividad se realizaría en noviembre de 2022 en la semana del Buen Trato del 19 al 25 de noviembre 2022.

Para concluir, con lo manifestado por el contratista, quedara de la siguiente manera:

Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de un (1) evento de impacto social y de sensibilización de cuatrocientos ochenta (480) personas como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros, el cual se desarrollará en la fecha que se establezca en comité Técnico.

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

2.MODIFICACIÓN.

Solicitud Modificación 02: Traslado de Recursos

De acuerdo con el traslado de recursos del componente 3 posicionamiento y promoción del buen trato, el contratista se permite manifestar lo siguiente:

> **…** **"***Por parte de LA ASOCIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL, en calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". De manera atenta me permito presentar para estudio y consideración se realice traslado de recursos componentes 1,2 y 3, descritos en el ítem 54 del presupuesto oficial al componente 3 posicionamiento y promoción del buen trato*

CONSIDERACIONES

…"*El anexo técnico detalla que Para el componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, y de acuerdo al anexo técnico: Este componente tenía como propósito promover el desarrollo de un (1) evento de impacto social y de sensibilización de cuatrocientos ochenta (480) personas como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros, el cual se tenía previsto realizar entre la semana del 19 al 25 de noviembre de 2022 jornada local liderada por la SDIS, y de la cual no tuvimos participación por cuanto el acta de inicio del CPS 341 de 2022 fue suscrita el 16 de noviembre.*

Para la realización de esta jornada se tenía previsto invertir los siguientes recursos de acuerdo con el presupuesto del contrato así:

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

PRESUPUESTO PARA COMPONENTE 3: JORNADA DEL BUEN TRATO"

O Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales.				
Afiches Manejo vertical a ¼ de pliego: 35 cms de ancho x 50 cms largo. Debe incluir la imagen institucional de acuerdo a los parámetros establecidos por la ALCALDÍA LOCAL, en calidad óptima definida por la ALCALDÍA LOCAL	1000	Unidades	$ 3.650	$ 3.650.000
Convocatoria: se diseñará un video publicitario de un (1) minuto , con el cronograma y temática que se llevará a cabo para difundir el buen trato (temática definida por el comité técnico de seguimiento y la red del buen trato) estos se emitirán por los MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales. plan de medios, donde se estipularán cuatro fases 1) Primera fase para llegar al público se realizará un anuncio publicitario por YouTube, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales, que dure de un (1) minuto mediante el que se invite a la comunidad y que genere expectativa para participar en las jornadas. El video debe tener la calidad acordada, teniendo en cuenta una paleta de colores y un tipo de imagen de acuerdo con la temática. Garantizando un mínimo 50 visualizaciones. Formato HD, que se pueda reproducir en 4K calidad de video, colores de alta definición. Boceto para aprobación de los avances. 2) Segunda fase: por redes sociales como Facebook, Twitter, divulgación de las siete jornadas donde se entregará una divulgación por medio de póster, infografía o afiche virtual. Garantizando un mínimo de 50 click o visualizaciones. 3) Tercera fase: página web de la Alcaldía donde se subirá el video y los poster o infografía mencionados en la primera y segunda fase. 4) Cuarta fase: se difundirá por correos electrónicos enviando la invitación, el video y el poster a 65 correos mínimo, para el listado de correos el contratista se podrá articular con SDIS y FDLSF con el ánimo de invitar instancias de participación, líderes y lideresas, entre otros actores de la comunidad que puedan replicar la información que reciban en el evento.	1	Unidad	$ 6.500.000	$ 6.500.000
Espacio físico para la proyección del evento con los siguientes aspectos y elementos a tener en cuenta: Dos (2) pendones - Impresión de Baking 2*2 en banner de 13 oz con estructura metálica de pulgada y media. Interprete de lenguaje de señas para personas con condición de discapacidad auditiva - certificados. Para evento de 2 horas seguidas. Perfiles previamente entregados por la entidad en los tiempos establecidos según lo exigido por el supervisor o apoyo a la supervisión (la entidad proyecta necesidad de mínimo 2 personas para que se puedan turnar a lo largo de las dos horas) Trasmisión en vivo con posibilidad de grabación, el cual deberá también informarse y articularse con la oficina de prensa del FDLSF con mínimo una semana de antelación. El contratista deberá garantizar un enlace para registro de asistencia a cada uno de los asistentes virtuales y de preguntas.	1	Unidad	$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTAL				**$ 16.150.000**

TABLA N. 2 Oficio Adifcol.

…" De lo anterior se puede evidenciar que para esta jornada no se tuvo en cuenta refrigerio para los participantes de esta actividad.

Igualmente, se tenia contemplado realizar 2000 volantes para la convocatoria de los componentes 1,2 y 3, descritos en el ítem 54 del presupuesto oficial, los cuales no fue necesario realizarlos, ya que la convocatoria para el componente 1 se realizó directamente con 10 colegios de la localidad donde la población ya se tenía captada, y para el componente 3 se articuló directamente con la Comisaria de Familia donde la población beneficiaria es remitida directamente por esta entidad:" SIC

INSUMOS PARA COMPONENTES 1,2 Y 3				
54	**Volantes impresos en Papel Bond. Tamaño 1/2 de carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, impreso a 1 cara**	**2000**	**$ 1.364**	**$ 2.728.000**

TABLA N. 3 Oficio Adifcol.

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Para concluir, con lo manifestado por el contratista, la propuesta Económica y el Anexo Técnico quedara de la siguiente manera:

Solicitamos trasladar los recursos no utilizados en el componente 1,2 y 3, descritos en el ítem 54, para realizar el desarrollo del componente 3 y distribuirlos de la siguiente manera en aras de garantizar el éxito de este componente: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÒN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES.
PROPUESTA ECONOMICA SUGERIDA PARA EL COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÒN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES:

ACTIVIDAD O COMPONENTE	Unid.	Unidad de medida	Valor unitario	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD
Refrigerios compuestos un pastel de pollo, jugo de caja, fruta de cosecha y un dulce.	480	Unidad	$ 9.200	$ 4.416.000
Agenda ecológica (con esfero marcada con un logo (pasta cubierta en cartón reciclado, argollado doble O, incluye esfero ecológico)	480	Unidad	$ 13.420	$ 6.441.600
Espacio físico para la realizaciòn del evento con los siguientes aspectos y elementos a tener en cuenta: Dos (2) pendones - Impresión de Baking 2*2 en banner de 13 oz con estructura metálica de pulgada y media. Interprete de lenguaje de señas para personas con condición de discapacidad auditiva - certificados. Para evento de 2 horas seguidas. Perfiles previamente entregados por la entidad en los tiempos establecidos según lo exigido por el supervisor o apoyo a la supervisión (la entidad proyecta necesidad de mínimo 2 personas para que se puedan turnar a lo largo de las dos horas) Trasmisión en vivo con posibilidad de grabación, el cual deberá también informarse y articularse con la oficina de prensa del FDLRUU con mínimo una semana de antelación. El contratista deberá garantizar un enlace para registro de asistencia	1	GLOBAL	$ 6.000.000	$ 6.000.000

a cada uno de los asistentes virtuales y de preguntas.				
Panelistas expertos en la materia- Profesional en ciencias humanas y/o sociales y/o de la educación	2	Jornada	800.000	1.600.000
Presentador jornada Local Buen Trato	1	Jornada	420.000	420.000
			TOTAL	$ 18.877.600

3.MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN

De acuerdo con la solicitud de modificación y/o aclaración, el contratista se permite manifestar lo siguiente:

… ‘‘Por parte de LA ASOCIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL, en calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, que tiene por objeto: “REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656”. De manera atenta me permito presentar para estudio y consideración se realice, la aclaración de la población a beneficiar en el marco del proyecto.

CONSIDERACIONES

…” solicitamos realizar una aclaración teniendo en cuenta que en los Estudios previos y en algunos apartes del anexo técnico se indica que la población beneficiaria de este proyecto es 1.000 personas y al sumar las líneas de atención de cada componente, tenemos una diferencia de la siguiente manera”

META PROYECTO 2022	Formar 1000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.

2. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios integrales para el desarrollo de acciones en prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual y otras vulneraciones de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; promoviendo el buen trato con entornos protectores y territorios seguros en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El proyecto pretende beneficiar a mil (1000) personas, en acciones de prevención de

2

violencia intrafamiliar, violencia sexual y otras vulnerabilidades de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; promoviendo el buen trato con entornos protectores y territorios seguros en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

3.11 Población beneficiaria:

La meta plan de Desarrollo Local define Formar 4000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual vigencias (2021-2024), para el presente contrato se pretende beneficiar a más de mil (1000) personas de la localidad Rafael Uribe Uribe, con acciones de prevención de violencia intrafamiliar, sexual a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, a través de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia. Así mismo, en el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización a la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores.

Sin embargo, al sumar las líneas de atención nos encontramos con lo siguiente:

- **COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS.**

1.1 Línea de acción a. Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual. Pag 22 anexo técnico:

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
500 personas, divididas en veinte (20) grupos de 25 personas cada uno. (4 grupos por UPZ)	Ocho (8) sesiones de dos (2) horas durante la ejecución del contrato y una (1) hora de trabajo en casa con las familias.	1. Ficha técnica: desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico. 2. Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados en base de datos que se debe consolidad para el proyecto en general. 3. Registro fotográfico de las personas participantes, presenciales (consentimiento informado)

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

1.2 Línea de acción b. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes

PAG 26 anexo técnico:

Sensibilización:

Los procesos de sensibilización se realizarán a través de encuentros grupales con participación de 500 niñas, niños y adolescentes. Cada proceso se desarrollará en ocho (8) sesiones de dos (2) hora cada una.

Se proponen los siguientes temas para desarrollar con niños, niñas, adolescentes las siguientes temáticas:

La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así:

• Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses
• Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20: adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses.

1.3 Línea de acción C- Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

Pág. 32 anexo técnico:

La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así:

• Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses
• Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20: adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses.

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Pág. 32 anexo técnico:

GRUPOS	NÚMERO DE GRUPOS	CANTIDAD PERSONAS POR GRUPO	TOTAL PERSONAS	CANTIDAD DE SESIONES	DURACIÓN SESIÓN (HORAS)	TOTAL HORAS SESIÓN POR GRUPO	TEMÁTICA	MATERIALES
Grupo: 6 a 9 años y de 10 a 13 años	10	25	250	5	1	25	Derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, el cuerpo, secretos que sí, Secretos que no – Lo privado y lo público, decir NO, formas de violencia que pueden vulnerar sus derechos, la autoprotección y el autocuidado y pedir ayuda como mecanismo de denuncia y rutas de atención	- Entrega de juegos de mesa a núcleos familiares integrada por niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como: Escaleras y serpientes, Quien quiere hacer prevención, Monopolio (Trueque de la prevención), Imperio de la prevención y Concéntrese
Grupo: 14 a 28 años	10	25	250	5	1	25	Proceso formativo diseñado para realizar 5 encuentros (presenciales o virtuales) con una duración máxima de una 1 horas cada uno, para grupos de aproximadamente 25 participantes compuestos por personas entre 14 años a 28 años. Basados en la	Prevención de violencias, violencia sexual, física y psicológica a. Toma de decisiones y solución de problemas El documento estrategia *Entre Pares* fue producto

32

Para el Componente 1 la cantidad de personas a beneficiar es 1500.000

COMPONENTE 2: "ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR". Pag 37 anexo técnico:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTIVIDADES	NÚMERO DE GRUPOS FAMILIARES	Numero de miembros por familia	CANTIDAD PERSONAS POR GRUPO	TOTAL PERSONAS	CANTIDAD DE SESIONES	DURACIÓN SESIÓN (HORAS)	TOTAL HORAS SESIÓN POR GRUPO
Encuentros familiares, el cual incluye el encuentro de cierre.	80 divididos entre las 5 UPZ	6	20	480	3	1	60
Encuentros individuales por cada miembro de la familia					3	1	60
Encuentros grupales					3	1	60
Encuentros virtuales					1	1	20
TOTALES	**80**		**20**	**480**	**10**	**4**	**200**

Para el componente 2 la cantidad de personas a beneficar es 480 personas

- COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES.

4.3 COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES.

Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de un (1) evento de impacto social y de sensibilización de cuatrocientos ochenta (480) personas como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros.

Para el componente 3 la cantidad de personas a beneficar es 480 personas

Para un total de 2.460 beneficiarios.

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Para concluir, con lo manifestado por el contratista, se requiere realizar una aclaración teniendo en cuenta que en los Estudios previos y en algunos apartes del anexo técnico se indica que la población beneficiaria de este proyecto es 1.000 personas y no de 2.460 beneficiarios.

4.MODIFICACIÓN

De acuerdo con la solicitud de modificación del COMPONENTE 2: "ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR, el contratista se permite manifestar lo siguiente:

> **…** **"***Por parte de LA ASOIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL, en calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". De manera atenta me permito presentar para estudio y consideración se modifique el Estudio Previo indicando que se brindará 1 refrigerio en la salida al parque Jaime Duque.*

CONSIDERACIONES

COMPONENTE 2: "ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR

Ya que se contempla beneficiar a la población con una salida lúdica concertado en el comité técnico de seguimiento, La salida se realizará al parque Jaime Duque, en donde a parte del recorrido por las instalaciones, se realizarán actividades lúdicas y/o deportivas o yoga "temáticas y actividades que serán concertadas en el comité técnico de seguimiento" y se les brindara 2 refrigerios y almuerzo, transporte y las manillas de ingreso al parque. Sin embargo, en la propuesta económica solo se contempla un refrigerio

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

REFRIGERIOS 480 personas 1. Un (1) sándwich de pollo y queso de 240gr aproximadamente con aderezo, que contenga verduras: lechuga y tomate. Una (1) fruta entera de temporada de mínimo 80 gr, una (1) bebida refresco o néctar de fruta, no láctea no energizante, de mínimo 250 ml en envase Tetrapak. 2. Una ensalada de frutas "Frutas de temporada" 10 cucharadas de LECHE CONDENSADA LA LECHERA (150 g), 10 cucharadas de CREMA DE LECHE NESTLÉ (150 g), 1 taza de melón sin semillas, cortado en cubos pequeños (160 g), 1 taza de fresas, cortadas en cubos pequeños (156 g), 1 banano cortado en rodajas (116 g), 1 taza de kiwi, pelado y cortado en cubos pequeños (180 g), 1 taza de mango, cortado en cubos pequeños (165 g).	480	Personas	$ 10.079	$ 4.837.680

Para concluir, con lo manifestado por el contratista, solicita se modifique el estudio previo indicando que se brindará 1 refrigerio, para la salida que se realizará al Jaime Duque, tal como lo indica el Estudio de mercado.

5.MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA

De acuerdo con la solicitud de prórroga, por el termino de 1 mes, el contratista manifiesta que:

… "*Por parte de LA ASOIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL, en calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". De manera atenta me permito presentar para estudio y consideración se aprueba solicitud de prorroga por el termino de 1 mes"*

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de dar cumplimiento al 100% de las actividades totales del proyecto, nos permitimos solicitar al FDLRUU considerar la aprobación de una prórroga por 1 mes, iniciando el 10 de julio de 2023 y finalizando el día 13 de agosto de 2023, con el fin de desarrollar las actividades relacionadas en el cronograma adjunto a la solicitud

1.1. **CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISIÓN**:

En función de apoyo a la supervisión del contrato CPS-341 – 2022 por prestación de servicios y en beneficio colectivo sin generar erogaciones para el FDLRUU cumpliendo con los fines del estado, manifiesto:

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Una vez analizada las circunstancias que sustenta la prórroga del contrato por prestación de servicios No. CPS-341 – 2022 de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL se considera pertinente aprobar la prórroga inicialmente solicitada por 1 mes, toda vez que realizando la respectiva revisión del cronograma de actividades, se observan aun algunas actividades pendientes y de vital importancia para el desarrollo del contrato, así mismo dentro de la modificación se estructura el nuevo cronograma /anexo) que permite hacer seguimiento a las actividades pendientes y que se ajustan al tiempo solicitado.

Por otro lado, se manifiesta la importancia de realizar las Modificaciones solicitadas, teniendo en cuenta:

1. La fecha por la cual se realizaría la actividad de la semana del buen trato y que, debido a la adjudicación del contrato, esta no se pudo realizar, ya que el operador no conto con el tiempo suficiente para su organización.
2. Con el animo de garantizar el desarrollo de la actividad del buen trato de forma exitosa, garantizando un espacio armonioso y del fomento de entornos protectores de las familias de la localidad de Rafael Uribe Uribe, es de gran importancia darle viabilidad a la nueva propuesta realizada por parte del operador, tal como lo indica en la solicitud, ya que, es coherente y se ajusta al objetivo el cual trata el componente.
3. Se considera la viabilidad de la Solicitud de Aclaración ya que esto permitirá realizar la liquidación del contrato a futuro, contando con cado uno de los soportes requeridos para este tramite.
4. Se considera la aclaración de los refrigerios, toda vez que, en el estudio de mercado, realizado por parte del Fondo, solo contempla la entrega de un refrigerio en el estudio económico y no dos como lo estipula el Anexo Técnico.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005 (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.), afirmó:

> "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta,

no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"

El ejecutor debe actualizar las pólizas establecidas en el clausulado del contrato y hacer el cargue respectivo en la plataforma SECOP II.

Es importante Aclarar que las fechas las cuales se encuentran relacionadas en la presente solicitud se encuentran ajustadas y revisadas de acuerdo con la modificaciones que se han realizado al CPS-341-2022.

7. Que la modificación N.4 y prórroga N.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022 se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)*

8. Que el Consejo de Estado ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye unelemento Esencial de los Contratos Estatales. En efecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de24 de Agosto de 2005, al respecto señaló: "*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente*'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencial del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas se establecen en el respectivo contrato".

9. Que, en el mismo contexto, con respecto al principio de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes en el Contrato Estatal, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, mediante concepto 2278 del 5 de julio de 2016 se pronunció en los siguientes términos:

"(...) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. Aunque los procesos de celebración, ejecución y liquidación en materia de contratación estatal están regulados y determinados en la ley, nuestro ordenamiento jurídico reconoce la autonomía de la voluntad (artículos 13 17 32 18 y 40 de la Ley 80 de 1993), como un mecanismo que permite a las partes actuar eficientemente frente a las necesidades que surgen en la práctica contractual. Esta afirmación encuentra especial sustento en lo preceptuado por el artículo 40 eiusdem, en donde textualmente se establece: "ARTÍCULO 40.-Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán lasque, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principiosy finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley (...)". Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentrode un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración (...)

10. Que analizadas las razones expuestas en las consideraciones anteriores; el concepto favorable emitido por el apoyo a la supervisión el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe en calidad de ordenador del gasto considera viable la suscripción de la presente Modificación N.4 y prórroga N.1, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

11. Que, en consecuencia, las partes proceden a la suscripción de la presente Modificación N.4 y prórroga N.1, al Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, que se rige por las siguientes.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N°341 – 2022., por un (1) mes, quedando como nueva fecha de finalización el 15 de agosto de 2023.
Modificación y/ o Aclaración y traslado de recursos de Anexo Técnico: Aclaración cantidad de población a beneficiar del proyecto.
Modificación del componente 3 posicionamiento y promoción del buen trato.
Modificación componente 2 Orientación y Asesoría Familiar.

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO la presente Modificación N.4 y Prorroga N.1, al Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, se perfecciona con la correspondiente aprobación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como soporte de la modificación contractual igualmente se publicará en dicha plataforma el presente documento adicional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente documento de Modificación N.4 y Prorroga N, al Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, todos los documentos allegados para este trámite por parte del contratista, supervisor y apoyo a la supervisión.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías de cumplimiento, calidad del servicio, constituidas con ocasión de la celebración Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022 en caso de ser necesarias, de manera que, cubra la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluida la nueva adición.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá cargar a través de la plataforma del SECOP II, los anexos de ampliación de vigencia de las garantías contractuales derivados de la presente Modificación N.4 y Prorroga N.1, para su respectiva aprobación por parte del FDLRUU.

CLÁUSULA QUINTA -VIGENCIA: Los demás aspectos y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyecto: Valentina Meléndez – Apoyo a la Contratación Valentina Meléndez Z.
Revisó: Mónica Parra/Profesional de Apoyo Contratación FDLRUU

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL

Entre los suscritos **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadaníaCC.No.1.245.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 418 de fecha 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgadapor el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y **LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**, identificada con el NIT 900216251 5, Representado legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía No. 51981169, hemos convenido en celebrar la Suspensión No. 2 al Contrato de prestación de servicios No. 341-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la información general del Contrato de prestación de servicios No. 341-2022, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	**CPS 341-2022**
Contratista	NTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL
Objeto	"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656"
Valor del contrato	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($744,082,964.00 M/Cte)
Plazo	SEIS (06) MESES
Fecha de Iniciación:	16 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial	15 de mayo de 2023
Actualidad del Contrato	EN EJECUCIÓN

2. Mediante solicitud de modificación fechada el 23 de juino del año en curso el apoyo a la supervisión **ANGEL ALEXANDER GUTIERREZ BELTRAN,** solició la suspensión del contrato CPS 341-2022, por el termino de cinco (5) días calendario, sustendado en lo siguiente:

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

En mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato CPS 341-2022, suscrito entre ASOCIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA y El FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". Me permito solicitar la suspensión del contrato CPS 341-2022, por el termino de cinco (5) días calendario, teniendo en cuenta que el día 15 de junio del 2023, la señora la señora Lilian Zea, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA, mediante radicados 20236810069692 y 20236810069882 llegó solicitud de modificación presupuestal y prorroga por el termino 1 mes del contrato CPS 341-2022, y que con el fin de analizar la viabilidad de la misma que permita el 100% de la ejecución del proceso y teniendo en cuenta que el contrato tiene fecha de terminación del día 24 de junio del 2023, se hace necesario la suspensión del mismo iniciando el día 24 de Junio del 2023 hasta el día 28 de junio de la presente Anualidad, tiempo que permitirá al apoyo al Supervisión analizar de forma exhaustiva la viabilidad de la solicitudes realizadas por parte del contratista

4.Que frente a la suspensión de los contratos estatales y toda vez que la normatividad vigente no realiza pronunciamiento expreso es procedente traer a colación lo referido por el Honorable Consejo de Estado a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR, del cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se manifestó lo siguiente:

"(...) En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución. Sin embargo pese a la importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina. En la jurisprudencia se hace referencia a esta cuestión, a lo sumo, en relación con los perjuicios que pueda llevar eventualmente aparejada la suspensión temporal cuando es acordada por las partes. (...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su

definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (...) Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir. Una vez se ha aclarado que la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan, también debe señalarse que dependiendo de la magnitud de la causa que la origine puede ser total o parcial. Es decir, puede imposibilitar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las partes o, puede impedir a los contratantes honrar solo algunas de estas pudiendo continuar con la ejecución de las demás. (...) Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público - que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada. (...) El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo. Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado (...)".

5. Que en consonancia con el aparte jurisprudencial antes consignado sea de destacar que el clausulado complementario publicado en la plataforma SECOP II para el proceso en referencia refiere la posibilidad que tienen las partes de realizar modificaciones contractuales, entre estas la suspensión de la relación contractual *"**CLÁUSULA CUARTA***

- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO*: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.*"

6.Que, en concordancia con la solicitud del apoyo a la supervición el ordenador del gasto considera viable la suspensión del Contrato de prestación de servicios No. 341-2022 a efectos de realizar una adecuada ejecución contractual, que así las cosas resultan aplicable la suspensión temporal del plazo contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

PRIMERA. - Las partes acuerdan suspender la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 341- 2022 desde el 23 de junio de 2023 y hasta el 28 de junio de 2023 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, así las cosas la nueva fecha de terminación del contrato será el día 28 de junio de 2023.

SEGUNDA. – REINICIAR la ejecución del contrato a partir del 28 de junio de 2023, para lo cual, las partes aceptaran la modificación contractual a través de la plataforma del Secop II.

TERCERA. – La presente suspensión se perfecciona con la publicación de la presente acta y aprobación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO: La fecha de perfeccionamiento de la suspensión es la fecha de aprobación final de la modificación por vía electrónica en el SECOP II.

CUARTA: - El contratista se compromete a actualizar las garantías constituidas a favor del FDLRUU.

QUINTA: El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podrá alegar desmejoras y/o desequilibrio económico con la presente modificación contractual.

SEXTA: Los demás términos y condiciones estipuladas en el Contrato de prestación de servicios No. 341- 2022 no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Proyecto: Valentina Meléndez Z - Profesional de Apoyo Contratación FDLRUU Valentina Meléndez Z.
Revisó: Mónica Parra/Profesional de Apoyo Contratación FDLRUU

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE REINICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 341-2022

OBJETO: *"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656"*.

En Bogotá D.C., el día 12 de julio 2023, entre los suscritos a saber: **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor deedad,identificado con la cédula de ciudadanía CC.No.1.031.164.535, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 418 de fecha 28 de octubre de 2021, debidamente posesionada de acuerdo con acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 conefectos a partir de la misma fecha, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, y quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL** identificado con NIT . 900216251-5 representada legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.981.169, de Bogotá quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el reinicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la información general del Contrato de prestación de servicios No. 341 de 2022, a la fecha es la siguiente:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9 de noviembre de 2022
FECHA DE INICIO	16 de noviembre de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses
VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL	15 de mayo de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$744.082.964
FECHA SUSPENSIÓN	20 de diciembre de 2022
1 PLAZO DE SUSPENSIÓN	Cuarenta y dos (42) días calendario
1 FECHA REINICIO	02 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	26 de junio de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N.2 :	23 de junio de 2023
FECHA DE REINICIO :	12 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	13 de julio de 2023

Que en virtud de la solicitud allegada por parte del apoyo a la supervisión ALEXANDER GUTIERREZ, se procede a reiniciar el contrato para lo cual indicó:

En consonancia con la suspensión suscrita el 23 de junio de 2023, donde se indica el reinicio el día 27 de junio de 2023, se procede a reiniciar la ejecución contractual del contrato CPS-341-2022, el presente reinicio se suscribe de mutuo acuerdo entre la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL identificada con NIT. 900216251-5 representada legalmente por LILIA ZEA CORREDOR mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.981.169 de Bogotá D.C. y por parte del FONDO EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO, en su calidad de Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de un contrato podrá reiniciarse por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para esta, de conformidad a lo anterior, La administración considera viable el reinicio del presente contrato bajo las siguientes clausulas:

ACUERDAN

PRIMERA: Las partes acuerdan reiniciar la ejecucion del contrato a partir del dia 12 de julio de 2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.
SEGUNDA: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexara al expediente.
TERCERA: El contratista se compromete a actualizar las garantias constituidas a favor del FDLRUU.
CUARTA: El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podra alegar desmejoras y/o desequilibrio economica con la presente modificacion.

Proyectó: Valentina Melendez/ Profesional de Apoyo - FDLRUU Valentina Meléndez. 2.

MODIFICACIÓN N.5 Y PÓRROGA N.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 1.031.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 418 del 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir del día 02 de noviembre de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** por una parte, y por la otra **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL** identificado con NIT 900216251-5 representada legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.981.169, de Bogotá quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Modificación N. 5 y Prorroga N. 2 del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022,** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la información general del Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	**CPS 341-2022**
Contratista	**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL**
Objeto	*"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAF AMILIAR Y SEXUAL P ARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656".*
Valor inicial	$ 744.082.964
Plazo	Seis (06) MESES
Fecha de Suscripción	09 de noviembre de 2022
Fecha de Iniciación:	16 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial	15 de mayo de 2023
Fecha de la suspensión N.1	20 diciembre 2020
Fecha de reinicio N.1	02 febrero 2023

MODIFICACIÓN N.5 Y PÓRROGA N.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Fecha de suspensión N.2	23 de junio de 2023
Fecha de reinicio N.2	12 de julio de 2023
Fecha de terminación final	15 de julio de 2023.
Prorroga N.1	Un (1) mes
Fecha de terminación Final	15 de agosto de 2023
Actualidad del Contrato	EN EJECUCIÓN

2. Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe celebró con **LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL** el Contrato de prestación de servicios No. CPS- 341 de 2022, cuyo objeto es: *"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAF AMILIAR Y SEXUAL P ARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656"*, 09 de noviembre de 2022.

3. Que el plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el 16 de noviembre de 2022.

4. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATO PESOS ($744.082.964) M/CTE,** incluido el IVA y todos los demás impuestos, incluido el IVA y todos los demás impuestos.

5. Que de conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el contrato CPS-341-2022, tiene las siguientes modificaciones:

Suspensión N. 1	Desde 20 diciembre de 2022	Hasta 31 de enero de 2023
Suspensión N. 2	Desde 23 de junio de 2023	Hasta el 27 de junio de 2023
Suspensión N. 3	Desde el 28 de junio de 2023	Hasta el 12 de julio de 2023
Prorroga N. 1	Desde el 15 de Julio de 2023	Hasta el 15 de agosto de 2023

6. Que mediante formato de solicitud de modificación contractual fechado el 14 de agosto de 2023 y remitido a la Oficina de Contratación FDLRUU, el día 14 de agosto de 2023, el

MODIFICACIÓN N.5 Y PÓRROGA N.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe Doctor Eduard Quintana, aprobó la Modificación N.5 y Prorroga N. 2 al contrato CPS-341-2022, por las razones que se establecen a continuación:

1. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN /PRORROGA

A continuación, se realizará la justificación que soporta el trámite de la solicitud de modificación contractual de prorroga al Contrato prestación de servicios CPS-341-2022.

Teniendo en cuenta que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración, como lo establece la Ley 80 de 1993.

La prórroga propuesta se justifica igualmente en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual trascribe: "… Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

CONSIDERACIONES

Mediante Radicado No del 20236810094972 14 de agosto del 2023, la señora LILIAN ZEA C., en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA- ADIFCOL,** realiza la Solicitud de Prorroga **CPS-341 – 2022**, de acuerdo a lo siguiente:

"*En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656".*

Solicitamos una prórroga de 20 días calendario, ya que está pendiente de realizar las siguientes entradas y salidas de almacén de los siguientes materiales:

- *1000 Tula Material: Poliester - impermeable Color: Conforme al diseño Medidas: 30 x 40 cm Capacidad: Ajustable con tirantes ergonómicos de 2 pulgadas de grosor Estampados: Estampados con Logo tipo institucional en técnica DTG, impresión digital directa a la prenda y titulo del proyecto.*

MODIFICACIÓN N.5 Y PÓRROGA N.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

- *1500 certificación en papel Kimberly con logos institucionales- Línea A-B y C (en proceso de firma por el alcalde local para su impresión).*

- *250 Juego jenga en madera.*

- *500 juegos de mesa a núcleos familiares integrada por niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como: Escaleras y serpientes, Quien quiere hacer prevención, Monopolio (Trueque de la prevención), Imperio de la prevención y Concéntrese, entre otros dependiendo las edades del anexo técnico.*

- *1000 cartillas Impresas (características) Tamaño 14 x 21.5 cm cerrado, 100, páginas, 4 x 4 tintas, cosida con dos anchos al caballete, propalmate 90 grs. Carátula impresa en propalcote 200 grs. 4x4 tintas, plastificado mate por una cara.*

Estos elementos serán entregados en los colegios intervenidos en el desarrollo del contrato, entre el 22 y 28 de agosto de acuerdo al cronograma informado por los mismos.
Por lo anterior solicitamos una prórroga del contrato de 20 días calendario a partir del día 16 de agosto hasta el día 04 de septiembre de 2023."SIC

MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA SOLICITADA:

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al 100% de las actividades totales del proyecto, nos permitimos solicitar al FDLRUU considerar la aprobación de una prórroga por 20 días, iniciando el 16 de Agosto de 2023 y finalizando el día 4 de septiembre de 2023.

1.1. **CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISIÓN**:

En mi función como apoyo a la Supervisión del CPS 341-2022 y en beneficio colectivo sin generar erogaciones para el FDLRUU, cumpliendo con los fines del estado, manifiesto**:**
Una vez analizada las circunstancias que sustenta la prórroga del contrato por prestación de servicios No. 341 - 2022 de LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL , se considera pertinente aprobar la prórroga solicitada por 20 días , con el fin de que se realice el ingreso y salida de elementos s anteriormente mencionados que permitiría el cumplimiento por el 100% de la ejecución

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén

por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005 (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.), afirmó:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"

Conforme a lo anterior y velando por la adecuada ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPS 341-2022, una vez revisadas las razones expuestas, se considera pertinente aprobar el alcance al OTRO SI N°5, Radicado por el Contratista **LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**, la prórroga por el término de 20 días iniciando el 16 de agosto de 2023 y finalizando el día 4 de Septiembre de 2023.

Cabe mencionar que **LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL** debe actualizar las pólizas establecidas en el clausulado del contrato y realizar el cargue correspondiente en la plataforma del SECOP

7. Que la modificación N.5 y prórroga N.2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022 se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean*

contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)

8. Que el Consejo de Estado ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento Esencial de los Contratos Estatales. En efecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de24 de Agosto de 2005, al respecto señaló: "*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente*'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencial del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas se establecen en el respectivo contrato".

9. Que, en el mismo contexto, con respecto al principio de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes en el Contrato Estatal, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, mediante concepto 2278 del 5 de julio de 2016 se pronunció en los siguientes términos:

"(...) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. Aunque los procesos de celebración, ejecución y liquidación en materia de contratación estatal están regulados y determinados en la ley, nuestro ordenamiento jurídico reconoce la autonomía de la voluntad (artículos 13 17 32 18 y 40 de la Ley 80 de 1993), como un mecanismo que permite a las partes actuar eficientemente frente a las necesidades que surgen en la práctica contractual. Esta afirmación encuentra especial sustento en lo preceptuado por el artículo 40 eiusdem, en donde textualmente se establece: "ARTÍCULO 40.-Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades

estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley (...)". Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración (...)

10. Que analizadas las razones expuestas en las consideraciones anteriores; el concepto favorable emitido por el apoyo a la supervisión el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe en calidad de ordenador del gasto considera viable la suscripción de la presente Modificación N.5 y prórroga N.2, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

11. Que, en consecuencia, las partes proceden a la suscripción de la presente Modificación N.5 y prórroga N.2, al Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, que se rige por las siguientes.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N°341 – 2022., por un Veinte (20) días, quedando como nueva fecha de finalización el 4 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO la presente Modificación N.5 y Prorroga N.2, al
Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, se perfecciona con la correspondiente aprobación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como soporte de la modificación contractual igualmente se publicará en dicha plataforma el presente documento adicional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente documento de Modificación N.5 y Prorroga N. 2, al Contrato de Prestación de Servicios No.

MODIFICACIÓN N.5 Y PÓRROGA N.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

341-2022, todos los documentos allegados para este trámite por parte del contratista, supervisor y apoyo a la supervisión.

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías de cumplimiento, calidad del servicio, constituidas con ocasión de la celebración Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022 en caso de ser necesarias, de manera que, cubra la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluida la nueva adición.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá cargar a través de la plataforma del SECOP II, los anexos de ampliación de vigencia de las garantías contractuales derivados de la presente Modificación N. 5 y Prorroga N. 2, para su respectiva aprobación por parte del FDLRUU.

CLÁUSULA CUARTA -VIGENCIA: Los demás aspectos y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyecto: Valentina Meléndez – Apoyo a la Contratación Valentina Meléndez 2.
Revisó: Mónica Parra/Profesional de Apoyo Contratación FDLRUU

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 10:48:28

ASOCIACION PARA E...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. **Ejecución del Contrato**
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Cancelar | < | Evaluación de la Entidad Estatal | >

VER CONTRATO

Información - Patrimonio autónomo

Entidad Fiduciaria Seleccione

Número de cuenta

NIT

Agregar contrato fiduciario

Guardar y Notificar

Ejecución del Contrato

blank

Porcentaje | Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí | No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	FEAD 174 Y 181	20/03/2023 6:18:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	74.408.296 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	FEAD 186	28/04/2023 3:47:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	297.633.185 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 003	Factura Fead 193, Factura Fead 202, Factura Fead 2	8/05/2023 6:04:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	295.883.577 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 004	FEAD 188,207,302	9/02/2024 1:04:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	76.157.906 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

blank

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	PSMFormato_CRP5000386183.pdf	PSMFormato_CRP5000386183.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO (3) (1).pdf	ACTA DE INICIO (3) (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Designacio´n apoyo a la supervisio´n CPS-341-2022. ORFEADA.pdf	Designacio´n apoyo a la supervisio´n CPS-341-2022. ORFEADA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DESIGNACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN CPS-341-2022..pdf	DESIGNACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN CPS-341-2022..pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	0. OFICIO REMISORIO INFORME 1 CPS 341-22 RAD. 2023-681-003625-2.pdf	0. OFICIO REMISORIO INFORME 1 CPS 341-22 RAD. 2023-681-003625-2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	FACTURA Y DEMAS SOPORTES PARA PAGO.pdf	FACTURA Y DEMAS SOPORTES PARA PAGO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	FORMATO 6B RELACION DE CONTRATOS - PERSONA JURIDICA.pdf	FORMATO 6B RELACION DE CONTRATOS - PERSONA JURIDICA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. ANEXO UNO - INFORME UNO CPS 341-2022.pdf	1. ANEXO UNO - INFORME UNO CPS 341-2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME EJECUTIVO UNO CPS 341-2022.pdf	INFORME EJECUTIVO UNO CPS 341-2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	29. ANEXO 29 - INFORME FINANCIERO UNO CPS 341-2022.pdf	29. ANEXO 29 - INFORME FINANCIERO UNO CPS 341-2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ANEXOS INFORME UNO PARTE UNO.rar	ANEXOS INFORME UNO PARTE UNO.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ANEXOS INFORME UNO PARTE DOS.rar	ANEXOS INFORME UNO PARTE DOS.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ANEXOS INFORME UNO PARTE TRES.rar	ANEXOS INFORME UNO PARTE TRES.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	PANTALLAZO SECOP 2 INFO 1.pdf	PANTALLAZO SECOP 2 INFO 1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	OFICIOS CPS 341 2022 - PREVENCION DE VIOLENCIAS- RUU - Info 2.pdf	OFICIOS CPS 341 2022 - PREVENCION DE VIOLENCIAS- RUU - Info 2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	FACTURA Y DEMAS SOPORTES PARA PAGO INFO 2.pdf	FACTURA Y DEMAS SOPORTES PARA PAGO INFO 2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. ANEXO UNO - INFORME DOS CPS 341-2022.pdf	1. ANEXO UNO - INFORME DOS CPS 341-2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2. ANEXO 2 - INFORME FINANCIERO DOS CPS 341-2022.pdf	2. ANEXO 2 - INFORME FINANCIERO DOS CPS 341-2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	3. ANEXO TRES - INFORME EJECUTIVO DOS CPS 341-2022.pdf	3. ANEXO TRES - INFORME EJECUTIVO DOS CPS 341-2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ANEXO INFORME 2 CPS 341-22 (PARTE UNO).rar	ANEXO INFORME 2 CPS 341-22 (PARTE UNO).rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ANEXO INFORME 2 CPS 341-22 (PARTE DOS).rar	ANEXO INFORME 2 CPS 341-22 (PARTE DOS).rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ANEXO INFORME 2 CPS 341-22 (PARTE TRES).rar	ANEXO INFORME 2 CPS 341-22 (PARTE TRES).rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ANEXO INFORME 2 CPS 341-22 (PARTE CUATRO).rar	ANEXO INFORME 2 CPS 341-22 (PARTE CUATRO).rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	OFICIOS CPS 341 2022 - PREVENCION DE VIOLENCIAS- RUU(INFORME 3).pdf	OFICIOS CPS 341 2022 - PREVENCION DE VIOLENCIAS- RUU(INFORME 3).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. PARA SUBIR AL SECOP 2(Anexo 1 al 11).rar	1. PARA SUBIR AL SECOP 2(Anexo 1 al 11).rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. PARA SUBIR AL SECOP 2(Anexo 12 al 57).rar	1. PARA SUBIR AL SECOP 2(Anexo 12 al 57).rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	58. ANEXO 58 Informe Psicólogas sesiones realizadas (Parte Uno).rar	58. ANEXO 58 Informe Psicólogas sesiones realizadas (Parte Uno).rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	58. ANEXO 58 Informe Psicólogas sesiones realizadas (Parte Dos).rar	58. ANEXO 58 Informe Psicólogas sesiones realizadas (Parte Dos).rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	58. ANEXO 58 Informe Psicólogas sesiones realizadas (Parte Tres).rar	58. ANEXO 58 Informe Psicólogas sesiones realizadas (Parte Tres).rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. PARA SUBIR AL SECOP 2(Anexo 58 al 70).rar	1. PARA SUBIR AL SECOP 2(Anexo 58 al 70).rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	OFICIOS CPS 341 2022 - PREVENCION DE VIOLENCIAS- RUU (LIQUIDACION) (Folios).pdf	OFICIOS CPS 341 2022 - PREVENCION DE VIOLENCIAS- RUU (LIQUIDACION) (Folios).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo